ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

MAYO DE 2026

Contenido

1 INTRODUCCIÓN 4
2 ALCANCE 4
2.1 Definición del alcance del objeto (especificación técnica, servicio, lugar de prestación del servicio, etc.) 4
3 MARCO LEGAL 4
4 GENERALIDADES 5
5 CLASIFICACIÓN UNSPSC 5
6 ANÁLISIS DEL MERCADO 5
6.1 Aspectos generales del mercado 6
6.2 Importancia del sector en el contexto local y nacional 6
6.3 Datos históricos del desempeño del sector 6
6.4 Participación del sector en el PIB 6
6.5 Empleo que genera 6
6.6 Aspecto internacional – acuerdos comerciales 6
6.7 Aspecto económico 7
6.8 Aspecto técnico 7
6.9 Aspecto legal 8
7 Análisis de las adquisiciones históricas 8
8 Análisis económico del valor del contrato 8
9 ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 10
10 ¿Cómo han contratado procesos similares otras entidades estatales? 10
11 Recomendaciones finales 12
12 Presupuesto Oficial Estimado (POE – Estudios del Mercado) 13

Tabla 1 Códigos UNSPSC del proceso 5
Tabla 2 Información de cotizaciones 9
Tabla 3 Antecedentes de contratos 11
Tabla 4 Procesos similares adelantados por otras entidades estatales 11

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto desarrollar la estimación del Presupuesto Oficial Estimado (POE) correspondiente al proceso de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (2025).

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que soporten el proceso de contratación, los cuales deben contener, entre otros aspectos, el análisis que sustente el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. En este sentido, la determinación del Presupuesto Oficial Estimado constituye una obligación normativa y un elemento estructural del principio de planeación contractual.

La estimación del presupuesto constituye un componente esencial de la planeación, en tanto permite determinar, con criterios técnicos, objetivos y verificables, el valor aproximado del proceso, garantizando la adecuada apropiación de recursos públicos y la coherencia entre la necesidad identificada y las condiciones reales del mercado.

En consecuencia, el POE se construye considerando la identificación y análisis de variables económicas y operativas propias de los servicios logísticos para eventos, tales como: costos de producción y montaje, alquiler de equipos y mobiliario, servicios técnicos (sonido, iluminación, tarimas), talento humano requerido, logística de transporte, alimentación, costos de coordinación y operación, así como las variaciones del mercado en este tipo de servicios y demás factores que inciden en la estructuración financiera del proceso.

De esta manera, el presente documento establece la metodología, las fuentes de información y los criterios técnicos utilizados para determinar el presupuesto oficial del proceso contractual, proporcionando un soporte sólido, técnico y verificable que respalda la estructuración financiera del proyecto y asegura el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

ALCANCE

El presente documento tiene como alcance la determinación económica del Presupuesto Oficial Estimado (POE) y estudio del sector para el proceso cuyo objeto es **prestación de servicios de operador logístico para la organización, operación y realización de eventos de la secretaría de gobierno y seguridad ciudadana**

ANÁLISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

El objeto del presente proceso es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales), además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO.

Así mismo, para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política,

el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de contratación de la entidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siendo bienes e insumos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes e insumos en cumplimiento de los fines Estatales y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Respecto a los contratos de operación logística, estos corresponden a contratos mixtos. De hecho, sin perjuicio de las demás obligaciones que pacten las partes, es frecuente que en la práctica tengan componentes de compraventa, suministro, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, transporte, entre otros, de donde se infiere la existencia de prestaciones de una o más tipologías contractuales.

Asimismo, para efectos de individualizar sus requisitos esenciales, el artículo 1501 del Código Civil dispone que corresponden a "[…] aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente […]". Sobre este último elemento de la norma citada, en la medida que el contrato de operación logística es una amalgama de prestaciones de otras tipologías, éste no pierde su calificación por la ausencia de una o varias de ellas.

El contratista así mismo, tendrá la responsabilidad administrativa con respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados y/o dependientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Decreto 472 de 2015 que fue compilado en el capítulo 2.2.4.11 del Decreto 1072 de 2015 (cuando aplique). El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Departamento de Cundinamarca y el Contratista.

De conformidad al análisis del sector económico, es factible que se dé una participación plural de oferentes, por lo que para el caso en concreto, se adelantará una contratación pública bajo la modalidad de Selección abreviada utilizando el mecanismo de subasta inversa electrónica, en el cual podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 (consorcios o uniones temporales), consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, verificando el objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Que el objeto del presente proceso se trata de bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización, entendiendo que los bienes y servicios de características técnicas uniformes corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En armonía con la disposición anterior, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 desarrolló el concepto de «bienes y servicios de características técnicas uniformes» en los siguientes términos: «Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007».

[…] los elementos centrales para definir si un bien o servicio se considera de características técnicas uniformes consiste en que posea las mismas especificaciones técnicas y compartan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, de manera que es posible adquirirlos en el mercado en condiciones estandarizadas u homogéneas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, que no afectan su funcionalidad. En este sentido, la forma como se adquieren en el mercado incide en la determinación si un bien o servicio encaja en esta categoría, de ahí que el Decreto 1082 de 2015 señale que «pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición», dado que son bienes y servicio con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.

Así mismo, la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente.

Por ello, debe analizarse la normatividad vigente por cada requisito exigido en el presente proceso, así.

a. Alimentos.

La normatividad de alimentos en Colombia, es liderada por el INVIMA y el Ministerio de Salud, se rige principalmente por la Resolución 2674 de 2013 (requisitos sanitarios de fabricación y comercialización) y la Resolución 810 de 2021 (etiquetado nutricional y sellos frontales). Estas normas garantizan la inocuidad, calidad, rotulado correcto y seguridad alimentaria en toda la cadena de producción.

- **Requisitos Sanitarios (Res. 2674 de 2013 Ministerio de Salud y protección Social):** Requisitos y condiciones bajo las cuales el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), como autoridad sanitaria del orden nacional, deberá expedir los registros, permisos o no-tificaciones sanitarias.

- **Etiquetado Nutricional y Frontal (Res. 810 de 2021 y Res. 2492 de 2022 Ministerio de Salud y protección Social):** reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano. Define los sellos negros de advertencia ("alto en sodio", "alto en azúcar", etc.) para productos procesados.
- **Rotulado General (Res. 5109 de 2005 Ministerio de Salud y protección Social):** rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano Exigencias sobre cómo debe presentarse la información del producto.
- **Materiales en contacto con alimentos (Res. 683 de 2012 Ministerio de Salud y protección Social):** Requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.
- **Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS- USNA 001.** Preparación de alimentos de acuerdo con el orden de producción. 2015.
- **Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS- USNA 002**. Servicio de alimentos y bebidas de acuerdo con estándares técnicos. 2015.
- **Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS - USNA 007** Norma Sanitaria de manipulación de alimentos, 2017

b. Logística y elementos.

Está orientado para asegurar las condiciones de seguridad antes, durante y después de cada evento que involucre aglomeraciones de público de tipo complejas y no complejas.

1. **Decreto 3888 de 2007:** Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.
2. **Guia de implementación de la NTS-TS 006.** Sedes para Eventos, Congresos, Ferias y Convenciones

c. Transporte.

El transporte terrestre en Colombia se rige principalmente por el Código Nacional de Tránsito (**Ley 769 de 2002**) y el **Decreto 1079 de 2015** (Sector Transporte), regulando seguridad vial, pesos, dimensiones y habilitación de empresas.

El transporte terrestre especial en Colombia está regulado principalmente por el **Decreto 348 de 2015** (compilado en el Decreto 1079 de 2015) y modificado por el **Decreto 431 de 2017**, enfocándose en la movilización segura de grupos específicos (escolares, turistas, empleados) bajo un contrato firmado. Los vehículos deben ser de placa blanca, contar con tarjeta de operación, cumplir con revisiones técnicas y tener contratos numerados.

d. Hospedaje

Para operar un alojamiento en Colombia, es obligatorio obtener el Registro Nacional de Turismo (RNT), contar con Registro Mercantil, licencia de funcionamiento, uso de suelo aprobado y póliza de responsabilidad civil. Se debe cumplir con las Normas Técnicas Sectoriales (NTSH) de calidad y sostenibilidad (NTS-TS 002).

ORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de Colombia	**Art. 29**. Debido Proceso **Art. 38**. Libre Asociación **Art. 83**. Buena Fe **Art. 86**. Acción de Tutela **Art. 87**. Acudir ante la autoridad **Art. 189.** #20 **Art. 333.** Actividad económica e iniciativa privada **Art. 345.** Presupuesto **Art. 355.** Ningún monopolio
Código Civil Colombiano. Ley 57 de 1887	**Art. 669.** Dominio **Art. 673.** Modos de adquirir el dominio **Art. 1494 a 1501.** Definiciones (obligaciones) **Art. 1502.** Requisitos para obligarse **Art. 1519.** Objeto licito **Art. 1592 a 1596.** Clausula penal **Art. 1602.** Contrato ley para las partes
Decreto 410 de 1971. Código de Comercio	**Art. 1.** Aplicabilidad de la ley comercial **Art. 2.** Aplicación de la legislación civil **Art. 10**. Comerciantes – Concepto – Calidad **Art. 12**. Personas habilitadas e inhabilitadas para ejercer el comercio **Art. 14.** Personas inhábiles para ejercer el comercio **Art. 19**. Obligaciones de los comerciantes **Título III**. Del registro Mercantil **Libro Segundo**. De las sociedades comerciales Art. 864. Definición de contrato Art. 968. Contrato de suministro
Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	**Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Definición de entidades, servidores y servicios públicos **Art 3**. Fines de la Contratación Estatal **Art 6.** Capacidad para contratar **Art 8**. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar **Art 9**. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes **Art 12**. Delegación para contratar **Art 13**. Normatividad aplicable a los contratos estatales **Art 23 al 28.** Principios de la Contratación Estatal. **Art. 32.** Contrato Estatal. **Art 39**. Forma del contrato estatal. **Art 40**. Contenido del contrato estatal **Art 41**. Perfeccionamiento del contrato. **Art 51**. Responsabilidad de los contratistas
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan	**Art. 1.** Objeto **Art. 11.** Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos **Art. 14.** Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos **Art. 19.** Soporte documental

ORMATIVIDAD	DETALLE
otras disposiciones.	**Art. 27.** Acceso y consulta de los documentos
Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993	**Art. 1.** Objeto **Art 2, numeral 2.** Selección abreviada **Art 3.** Contratación Pública Electrónica. **Art 5.** Selección Objetiva **Art 6.** Verificación de las condiciones de los proponentes **Art 7.** Garantías en la contratación. **Art 18.** Inhabilidades para contratar. **Art 23.** Aportes al sistema de seguridad social
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	*(Modificada por la Ley 2080 de 2021, Ley 2195 de 2022 y corregida por el Decreto 1463 de 2022)* **Art. 1.** Finalidad de la parte primera **Art. 2.** Ámbito de aplicación **Art 3**. Principios **Art 5**. Derecho de las personas ante las autoridades **TITULO II.** Art. 13 al 22. Derecho de petición. **TITULO III.** **Art. 34 al 45**. Procedimiento administrativo general **Art. 74 al 81**. Recursos **Art. 93 al 97**. Revocatoria de los actos Administrativos.
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)	*(Modificada por la Ley 2195 de 2022)* **Art. 1.** Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. **Art 4.** Inhabilidad para que ex empleados públicos contrates con el estado. **Art 84.** Supervisión e interventoría contractual **Art 84.** Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. **Art 86.** Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **Art. 88.** Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar. **Art. 89**. Expedición de adendas **Art 90.** Inhabilidad por incumplimiento reiterado
Ley 1564 de 2012. Código general del proceso	*(Modificada por la Ley 2220 de 2022)* **Art. 1.** Objeto **Art 13**. Observancia de normas procesales **Art. 14.** Debido Proceso **Arts. 74 y s.s.:** Apoderados **Art. 251.** Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero
Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras	*(Modificada por la Ley 2195 de 2022)* **Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Principio de máxima publicidad para titular universal **Art. 5.** Ámbito de aplicación **Art. 7**. Disponibilidad de la Información **Art. 10.** Publicidad de la contratación **Art. 18**. Información exceptuada por daño de derechos a personas

ORMATIVIDAD	DETALLE
disposiciones.	naturales o jurídicas.
Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	(Modificado por Ley 2022 de 2020) **Art. 2.** Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 **Art 5**. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	**Art. 1.** Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores
Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones	*(Modificada por la Ley 2294 de 2023)* **Art. 4**. Adiciónense el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciónense los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario **Art 18.** Modifíquense los parágrafos 1, 2 Y los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, y adiciónense los parágrafos 4, 5 Y 6, Y el parágrafo transitorio 3 al mismo artículo
Ley 2014 de 2019. Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral	**Art 2.** Inhabilidad para contratar. **Art 3.** Adiciónese un parágrafo 3° al artículo 8° de la ley 80 de 1993, que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado **Art. 6**. Inhabilidad sobreviniente. Modifíquese el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **Art 7.** Adiciónese el artículo 17B a la Ley 80 de 1993. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción.

ORMATIVIDAD	DETALLE
administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.	**Art 8**. Adiciónese un nuevo artículo 9ª a la Ley 80 de 1993. Efectos de la declaratoria de cesión unilateral del contrato
Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	*(Modificado parcialmente por Ley 2094 de 2021)* **Art. 40.** Incorporación de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. **Art. 41.** Inhabilidades sobrevinientes. **Art. 42.** Otras inhabilidades **Art. 43.** Otras incompatibilidades **Art. 44.** Conflicto de intereses **Art. 45.** Extensión de las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos.
Ley 2069 de 2020. Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.	*(Modificado por Decreto 296 de 2021, Adicionado por Ley 2337 de 2023)* **Art 30**. MIPYMES y Mínima Cuantía **Art. 31.** Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra publica **Art. 32.** Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. **Art. 33**: Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras publicas **Art. 34**. Promoción del desarrollo en la contratación publica **Art 35**. Factores de Desempate
Ley 2040 de 2020. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones	**Art. 1.** Objeto **Art. 3.** Criterio de desempate.
Ley 2080 de 2021.	Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo –ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2160 de 2021	Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
Ley 2195 de 2022. Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia,	*(Modificado por Decreto 1463 de 2022)* **Art. 1.** Objeto **Art. 4.** Sanciones administrativas a personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en Colombia. **Art. 19.** Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.

ORMATIVIDAD	DETALLE
Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.	
Ley 2213 de 2022. Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los Procesos judiciales y flexibilizar la atención a los Usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones	**Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones
Ley 2277 de 2022. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones	**Art. 1.** Objeto **Capitulo II. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS JURÍDICAS**
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"
Decreto Ley 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998, 863 de 2003 y 2155 de 2021; y sus decretos reglamentarios.	*(Derogado parcialmente Ley 2277 de 2022, Reglamentado parcialmente por Decreto 1006 de 2024 Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Decreto 128 de 2024)* Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
Decreto 2106 de 2019	*(Modificado por Ley 2079 de 2021 y Decreto 635 de 2023)* Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015. Decreto Reglamentario Contratación Pública.	**CAPITULO 1, SECCION 1, SUBSECCION 6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Art 2.2.1.1.1.6.1 al 2.2.1.1.1.6.3 Art 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP**

ORMATIVIDAD	DETALLE
	CAPITULO 1, SECCION 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION. Art 2.2.1.1.2.1 – 2.2.1.1.2.2.3 al 2.2.1.1.2.2.6 **SUBSECCIÓN 3. CONTRATACIÓN. Art. 2.2.1.1.2.3.1** **CAPITULO 2, SECCION 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** **CAPITULO 2, SECCION 3. GARANTÍAS. Art. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1** **CAPITULO 2, SECCION 3, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Art. 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.18**
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional'.
Decreto 438 de 2021	Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1042 de 2022.	Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 1477 de 2025	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Decreto 0287 de 2026	Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación
Guía de propiedad intelectual en la contratación pública.	(CCE-EICP-GI-15) Colombia Compra Eficiente

ORMATIVIDAD	DETALLE
Versión 2 del 30-12-2022	
Guía de elaboración de Estudios del Sector	https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf (versión 2025) Colombia Compra Eficiente
Guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable	(diciembre de 2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación	(CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras y contratación pública	(CCE-EICP-GI-28 Versión: 01 Fecha: 17-12-2024) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(RHPC-Versión 3 del 29-09-2023) Colombia Compra Eficiente.
Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	Código CCE-EICP-MA-07 de fecha 08/11/2024, Colombia Compra Eficiente.
Guía para promover la participación de las mipymes en los procesos de compra y contratación pública	(Código: CCE-GAD-GI-26 Versión:01 Fecha: 16-09-2024) Colombia Compra Eficiente.
Guía General de los Acuerdo Marco de	(Código: CCE-GAD-GI-63 Versión: 02 del 23 de mayo del 2024) Colombia Compra Eficiente.

ORMATIVIDAD	DETALLE
Precios	
Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad	(G-GESAL-03) Colombia Compra Eficiente.
Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente	(CCE-EICP-GI-16 abril 01 de 2022) Colombia Compra Eficiente.
Cartilla para incentivar y fortalecer el acceso a las compras y contratación pública de los pueblos y comunidades étnicas en Colombia.	Colombia Compra Eficiente. Diciembre 2024.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
Decreto 161 de 2024	Por el cual se adopta el manual de Gestión contractual, sistema de compra publica, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca
Ley 14 de 1983	Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones
Ley 617 de 200	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional
Manual de buenas prácticas de la gestión contractual en Cundinamarca	https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/9505d9b8-86c7-4cb6-9594-46399918e42c/MANUALDEBUENASPRACTICASCONTRACTUALESENCUNDINAMARCAV2..pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTWORKSPACE-9505d9b8-86c7-4cb6-9594-46399918e42c-oVo8EXK

GENERALIDADES

Con el ánimo de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política Nacional y en la

ley, se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones referentes a la elaboración del presupuesto oficial estimado (POE – estudios del mercado) así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

En cumplimiento del deber de identificación y codificación del objeto contractual dentro del Sistema de Compra Pública, y de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se clasifica los bienes objeto del presente estudio conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), facilitando la estructuración del proceso, la pluralidad de oferentes y la adecuada publicación en el SECOP.

Tabla Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, Versión UNv260801- 18 de marzo de 2025:

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101603 SERVICIOS DE CATERING	F- Servicios	90000000 Servicios de viaje, alimentación, alojamientos y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering	90101600 Servicios de banquetes y catering
93141701 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES		93000000 Servicios de política y asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura
80141609 PATROCINIO DE EVENTO O CELEBRIDAD		80000000 Profesionales de gestión y negocios y servicios administrativos	80140000 Marketing y distribución	80141600 Actividades de promoción comercial y de ventas

FUENTE: Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas *elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)*

ANÁLISIS ORIGEN DE LOS SERVICIOS.

El Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, realizó la respectiva consulta de la existencia de los servicios en Colombia y especialmente en el Departamento de Cundinamarca, concluyendo que en el país y en la Región SI existen proveedores para la prestación de los mismos bajo las condiciones técnicas exigidas por la parte técnica.

ANÁLISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las Entidades Estatales

de realizar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, como parte integral de los estudios y documentos previos. Dicho análisis debe abordar, de manera integral, las dimensiones legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, con el fin de contar con información suficiente y pertinente que permita estructurar adecuadamente el proceso contractual.

En este sentido, una vez identificada la necesidad pública y definidos los bienes, obras o servicios a contratar, la Entidad debe determinar el sector o mercado al cual pertenecen, caracterizar sus condiciones de funcionamiento y analizar su comportamiento. Este ejercicio constituye el soporte técnico para establecer el valor estimado del contrato, definir la naturaleza jurídica del objeto, seleccionar la modalidad de contratación aplicable y determinar el tipo contractual que mejor satisfaga el interés público.

Para efectos de la planeación de la adquisición de bienes y/o servicios, el análisis del sector debe fundamentarse en la recopilación y evaluación de información relevante sobre los elementos esenciales que caracterizan el mercado, considerando, como mínimo, los siguientes componentes:

✓ Aspectos generales del mercado (estructura, oferta, demanda y dinámica competitiva).
✓ Aspectos económicos (formación de precios, variables macroeconómicas, costos asociados).
✓ Aspectos técnicos (condiciones de calidad, especificaciones, estándares y disponibilidad).
✓ Aspectos legales y regulatorios (normativa aplicable al sector y a los bienes o servicios a contratar).

Este análisis garantiza la aplicación efectiva del principio de planeación, la adecuada estimación presupuestal y la estructuración de un proceso contractual ajustado a las condiciones reales del mercado y a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los servicios de operador logístico forman parte del sector servicios del país, junto con áreas como la educación, la salud, la informática, el sector inmobiliario, los viajes y el arrendamiento, entre otros. Su función principal consiste en diseñar, organizar, gestionar y controlar una o varias etapas de la cadena de suministro de una empresa, apoyándose en infraestructura física, tecnología y sistemas de información, ya sean propios o tercerizados.

En este contexto, el operador logístico actúa como el responsable directo frente al cliente por los bienes y servicios acordados, convirtiéndose en su principal interlocutor. En otras palabras, se trata de una empresa a la que se le delega la planificación y ejecución de todos los procesos logísticos y estratégicos relacionados con la cadena de suministro de otra organización.

Actualmente, el mercado da diversas soluciones para atender este tipo de necesidades, entre las cuales se destacan:

- Gestión integral de eventos, incluyendo la planificación, organización y asignación de recursos.
- Análisis de costos, beneficios y rentabilidad de cada evento.
- Control de producción, cálculo de insumos y órdenes de fabricación.
- Servicios para colectividades, como la planificación de menús en diferentes periodos.
- Control riguroso de la trazabilidad.
- Logística completa en la preparación y distribución de alimentos, entre otros.

En Colombia, los operadores logísticos brindan una amplia gama de servicios que incluyen la gestión de la cadena de suministro, transporte de mercancías, administración de almacenes y centros de distribución, control de inventarios, gestión aduanera y cumplimiento de normativas legales. Estas empresas cuentan con personal especializado, así como con infraestructura y tecnología avanzada que les permite ofrecer soluciones integrales adaptadas a cada cliente.

Este tipo de servicio ha ganado gran relevancia en la economía nacional, especialmente porque muchas organizaciones optan por contratar estos servicios para atender necesidades colectivas, como la organización de eventos o la provisión de alimentación. Esto ha impulsado la aparición de numerosas empresas especializadas que ofrecen propuestas diversas y ajustadas a distintos requerimientos.

Entre las principales ventajas de contratar un operador logístico se encuentran, se destacan:

- Experiencia y conocimiento especializado: cuentan con profesionales capacitados y actualizados en las mejores prácticas logísticas.
- Reducción de costos: optimizan recursos y aprovechan economías de escala.
- Flexibilidad y escalabilidad: se adaptan fácilmente a cambios en la operación sin necesidad de grandes inversiones.
- Mejor servicio al cliente: garantizan entregas oportunas y una gestión eficiente.
- Tecnología y monitoreo en tiempo real: permiten mayor control y toma de decisiones más ágil.

En este contexto, el mercado de servicios de operación logística de eventos en Colombia se caracteriza por su alta diversidad y especialización, integrando una amplia gama de actores que van desde pequeñas empresas familiares, micro y medianas empresas, hasta grandes cadenas hoteleras y de restaurantes. En él participan proveedores dedicados a la producción y ejecución de eventos institucionales, servicios de catering, alquiler de mobiliario y equipos audiovisuales, transporte, así como personal logístico y de apoyo. Esta heterogeneidad permite atender requerimientos de distinta complejidad y ofrecer soluciones ajustadas a las necesidades específicas de cada cliente.

Desde el punto de vista económico, este sector tiene un impacto significativo en el país. No solo genera empleo directo, sino que también impulsa otros sectores relacionados, como proveedores de equipos, utensilios y maquinaria para la industria de la hostelería y el catering.

En este sentido, contratar un operador logístico permite a las organizaciones mejorar su eficiencia, reducir costos y acceder a tecnología y conocimiento especializado.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contar con este tipo de servicio, por lo que resulta fundamental adelantar el proceso de contratación correspondiente, con el fin de cumplir con la misión, los objetivos estratégicos y la visión institucional.

Ahora bien, la contratación del servicio de operador logístico para la organización, operación y realización de eventos de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana se enmarca dentro del **sector terciario o de servicios**, en tanto comprende la provisión integral de actividades logísticas, operativas y de apoyo, sin implicar procesos de transformación de bienes, sino la articulación de recursos humanos, técnicos y materiales para el desarrollo de actividades institucionales.

En los últimos años, este mercado ha presentado una dinámica de crecimiento sostenido, impulsada por factores como el aumento de la demanda de eventos institucionales orientados a la participación ciudadana, la implementación de programas gubernamentales en materia de seguridad, convivencia y derechos humanos, la profesionalización de los servicios logísticos y la tendencia de las entidades públicas a externalizar la operación de eventos mediante esquemas de contratación especializada.

Desde el punto de vista competitivo, el sector presenta una estructura de mercado atomizada, con un número significativo de proveedores formales que operan tanto a nivel local como regional. Esta condición favorece la pluralidad de oferentes, la competencia en precios y la disponibilidad de múltiples alternativas en términos de calidad, capacidad operativa y experiencia, lo cual permite a la entidad estructurar procesos de selección bajo criterios de eficiencia y selección objetiva.

El comportamiento de los precios en este mercado está determinado por variables como la magnitud y características de los eventos, la cantidad de asistentes, la ubicación geográfica, la duración de las actividades, los requerimientos técnicos, la disponibilidad de insumos y alimentos, los costos de transporte y logística, así como la contratación de personal especializado. Adicionalmente, pueden presentarse variaciones asociadas a factores estacionales y a condiciones específicas del mercado.

A nivel regional, territorios como Cundinamarca y Bogotá D.C. concentran una oferta relevante de proveedores de servicios logísticos, debido a su infraestructura, conectividad y desarrollo empresarial. En particular, el mercado asociado a Cundinamarca cuenta con operadores logísticos con capacidad para atender requerimientos institucionales, garantizando la disponibilidad de recursos técnicos, humanos y operativos necesarios para la ejecución de eventos en condiciones de calidad, oportunidad y cobertura.

Finalmente, este mercado se desarrolla en un entorno, en el cual los proveedores deben cumplir con las disposiciones de la normativa de contratación estatal vigente, así como con requisitos relacionados con permisos para la realización de eventos, normas sanitarias y de manipulación de alimentos, condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y demás obligaciones aplicables. Por su parte, la entidad estatal debe garantizar la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva en el proceso contractual.

Si quieres, en el siguiente paso puedo ajustarte también los apartados de análisis de oferta, demanda y estudio de precios para que todo el documento quede completamente armonizado y listo para SECOP.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4, el objeto del presente estudio se identifica principalmente los siguientes códigos

Actividad	Código CIIU Rev. 4	Descripción
Organización de eventos	8230	Actividades de organización de convenciones y ferias comerciales. Incluye la planificación, coordinación logística, producción y ejecución de eventos institucionales, culturales, académicos o corporativos.

Provisión de alimentos para eventos (catering)	5621	Provisión de comidas preparadas para eventos y servicios de catering. Comprende la preparación, suministro y servicio de alimentos y bebidas en sitio o en locaciones definidas por el contratante.
Alquiler de equipos y logística para eventos	7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. Incluye mobiliario, carpas, tarimas, equipos de sonido, iluminación, pantallas, plantas eléctricas y demás elementos necesarios para la operación de eventos.
Operación turística y logística de desplazamientos	7912	Actividades de operadores turísticos. Incluye la organización y ejecución de itinerarios, transporte grupal, coordinación de desplazamientos y apoyo logístico para asistentes o participantes en eventos.

En cuanto a el transporte aéreo y agencias de viaje en Colombia está conformado por aerolíneas comerciales, agencias de viajes mayoristas y minoristas, así como por plataformas digitales de reservas y comercialización de servicios turísticos. Este sector cumple un papel relevante en la conectividad nacional e internacional y en la facilitación de desplazamientos asociados a actividades institucionales, empresariales y logísticas, especialmente en el marco de la organización y desarrollo de eventos.

En el contexto de los procesos de operación logística de eventos institucionales, estos actores del sector son fundamentales para la gestión de tiquetes aéreos, reservas de alojamiento, coordinación de itinerarios y articulación de servicios complementarios que garantizan la movilidad de participantes, conferencistas y personal operativo.

De acuerdo con la publicación del 07 de abril de 2026 de la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (ANATO), respecto al comportamiento del tráfico aéreo en Colombia, entre enero y febrero de 2026 se movilizaron más de 10 millones de pasajeros por vía aérea, de los cuales aproximadamente 5,7 millones correspondieron a vuelos nacionales y 4,3 millones a vuelos internacionales, lo que representa un crecimiento del 8,1% frente al mismo periodo de 2025.

Asimismo, durante el mes de febrero de 2026 se registró un tráfico cercano a 4,5 millones de pasajeros, evidenciando un incremento del 9% frente al mismo mes del año anterior, crecimiento impulsado principalmente por el dinamismo del mercado internacional y la reactivación de la movilidad aérea.

Este comportamiento del sector evidencia la dinámica y disponibilidad de servicios de transporte y agencias de viaje, insumos relevantes dentro de la estructuración de operaciones logísticas para eventos institucionales que requieren movilización de participantes a nivel nacional e internacional.

La evolución del sector confirma una tendencia positiva. Ya entre enero y febrero de 2025 se observaba un incremento cercano al 5% en el tráfico total de pasajeros, ritmo que se ha acelerado durante 2026. Esto evidencia la consolidación del transporte aéreo como un elemento clave para la conectividad, el turismo y la actividad económica del país.

De hecho, esta tendencia se suma al resultado histórico alcanzado en 2025, cuando se registraron más de 57,5 millones de pasajeros movilizados, reflejando la importancia creciente del transporte aéreo en Colombia.

Es de resaltar que en Colombia la regulación y supervisión del sector, está a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, entidad responsable de establecer los lineamientos técnicos, operativos y regulatorios para la aviación civil, incluyendo normas sobre operación aérea, seguridad, tarifas, derechos de los pasajeros y funcionamiento de las aerolíneas y aeropuertos.

La Aeronáutica Civil tiene como finalidad vigilar y controlar el espacio aéreo colombiano y establecer políticas que permitan garantizar el correcto funcionamiento de la aviación civil bajo principios de seguridad, oportunidad y eficiencia.
Asimismo, el marco regulatorio se complementa con las disposiciones del Ministerio de Transporte y con las regulaciones aeronáuticas de Colombia (RAC), que orientan el funcionamiento y control de las actividades del sector.

El sector transporte se divide principalmente en dos grandes categorías: el transporte de carga y el transporte de pasajeros. Este último puede llevarse a cabo a través de diferentes medios, como el transporte por carretera, aéreo, marítimo, fluvial y ferroviario. En este análisis económico, nos enfocaremos específicamente en el transporte aéreo.

Dentro de este subsector, también se incluyen una serie de actividades complementarias relacionadas con el turismo y los viajes. Entre ellas se encuentran los servicios de hoteles y restaurantes, las agencias de viajes, la organización de viajes en grupo, así como los guías turísticos, entre otros.

Para el propósito de este estudio, las agencias de viajes adquieren un papel especialmente relevante, ya que son fundamentales en la provisión de tiquetes aéreos. Esto, sin dejar de reconocer la importancia de las aerolíneas, que son el medio principal para hacer posible el desplazamiento de los pasajeros.

El suministro de tiquetes aéreos pertenece al sector terciario de la economía, específicamente a la industria de transporte aéreo y agencias de viaje. Su importancia radica en la conectividad y movilidad de personas, impactando sectores como el turismo, los negocios y la administración pública

Según la publicación de ANATO respecto al Tráfico aéreo en Colombia en 2026 07 de abril de 2026

Según la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades de la económica revisión 4 adaptadas para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., este tipo de servicios se pueden clasificar dentro de las clases.

- 5112 transporte aéreo internacional de pasajeros
- 5229 otras actividades complementarias al transporte
- 4921 transporte de pasajeros
- 7911 actividades de las agencias de viaje
- 7990 Otros servicios de reserva y actividades relacionadas

Proveedores de Servicios de Transporte Aéreo

- **Aerolíneas Comerciales**

Estas son las aerolíneas que están operando vuelos regulares o de pasajeros en Colombia en 2026:

- Avianca: Principal aerolínea nacional que continúa operando rutas nacionales e internacionales.
- LATAM Airlines Colombia: Aerolínea de amplia presencia en rutas domésticas y regionales.
- WINGO Aerolínea de bajo costo con operaciones domésticas e internacionales.
- CLIC AIR Aerolínea regional que opera conexiones en varias ciudades colombianas.
- JETSMART COLOMBIA Aerolínea de bajo costo en operación nacional, con rutas de cabotaje y algunas internacionales.
- SATENA Operador estatal con vuelos en rutas nacionales

Intermediarios y Facilitadores del Servicio de Viajes

- **Agencias de Viajes y Operadores Turísticos**

Se encargan de la venta y gestión de tiquetes aéreos, además de ofrecer servicios complementarios como reservas de hoteles y paquetes de viaje. Algunos ejemplos de agencias en Colombia incluyen (Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo [ANATO]):

- AVIATUR
- SUBATOURS S.A.S.
- EXPRESO VIAJES Y TURISMO
- MAYATUR S.A.S.
- VIAJES EL CORTE INGLÉS
- PANAMERICANA DE VIAJES

- **Plataformas**

Son empresas que permiten la compra en línea de tiquetes aéreos y paquetes turísticos a través de plataformas digitales. Estas plataformas han experimentado un crecimiento significativo, impulsado por la digitalización del turismo y la preferencia de los consumidores por servicios autogestionados en línea (Organización Mundial del Turismo [OMT]).

Plataformas digitales activas en 2026 se destacan

- Despegar.com: Permite reservar vuelos, hoteles y paquetes combinados vuelo + hotel online.
- Atrápalo Colombia: Plataforma para reservar vuelos, hoteles, paquetes turísticos y actividades.
- eDestinos.com.co: Permite buscar y reservar vuelos, paquetes y servicios complementarios de viaje.
- Wego: Motor de búsqueda para comparar precios de vuelos y hoteles de múltiples proveedores, con opciones de reserva online.

En la contratación de la Secretaría de Seguridad y Orden Público, se debe tener en cuenta no solo el precio, sino también los diferenciales en servicio, flexibilidad y soporte, asegurando la mejor relación costo-beneficio. En ese sentido, se deben incorporar condiciones relacionadas con: soporte 24/7 para cambios y emergencias; flexibilidad en cambios y cancelaciones sin penalidad; y una plataforma digital de autogestión para optimizar la administración de tiquetes. Así, la Secretaría de Seguridad y Orden Público debe priorizar proveedores con experiencia en contratación estatal, soporte especializado y plataformas tecnológicas avanzadas, asegurando costos eficientes y un servicio de alta calidad. Así mismo, se debe asegurar la selección de proveedores que incorporen descuentos que permitan optimizar los costos asumidos por la entidad en la compra de tiquetes aéreos.

Para la Secretaría de Seguridad y Orden Público, que requiere la adquisición frecuente de tiquetes aéreos, es esencial comprender la cadena de distribución y comercialización para:

• Optimizar costos: negociar tarifas corporativas y condiciones favorables con aerolíneas y agencias de viajes.
• Garantizar eficiencia en reservas: utilizar sistemas confiables y establecer relaciones con proveedores que aseguren un servicio ágil y seguro.
• Agilizar la logística de viajes: asegurar flexibilidad en cambios y reembolsos, así como una atención postventa efectiva para atender eventualidades que puedan surgir durante los desplazamientos.

De acuerdo con el estudio de sector, es recomendable contratar proveedores con acceso a múltiples aerolíneas y tecnología avanzada, asegurando mejores tarifas, flexibilidad y eficiencia en la compra de tiquetes. Por lo que se recomienda:

• Verificar que las agencias de viajes cumplan con todas las regulaciones antes de contratar.
• Incluir cláusulas en los contratos que protejan contra aumentos de tarifas y permitan cambios flexibles.
• Negociar tarifas corporativas con aerolíneas y agencias para mitigar el impacto del IVA y costos adicionales.

Por su parte, el marco normativo tiene implicaciones en los siguientes aspectos:

• Selección de proveedores habilitados: la Secretaría de Seguridad y Orden Público debe contratar agencias de viajes con RNT vigente, lo que garantiza que la agencia cumple los requisitos legales y de idoneidad. Además, al estar las tarifas administrativas reguladas, la entidad puede verificar que la agencia no cobre por encima de los valores autorizados. Esto facilita la planeación presupuestal, pues se conocen de antemano los cargos extras máximos por emisión.

• Obtención de las mejores tarifas: la Secretaría de Seguridad y Orden Público sabe que las agencias tienen acceso a todas las tarifas disponibles de las aerolíneas, inclusive promociones. Así, al solicitar cotizaciones, la entidad puede confiar en que no habrá una tarifa "oculta" más barata solo accesible vía web de la aerolínea; la agencia debe ofrecer las mismas tarifas públicas. Esto nivela el terreno y permite obtener tiquetes al menor costo posible, ya sea comprando directo o mediante agencia, sin penalización económica por usar un intermediario.

• Protección de los pasajeros (usuarios finales): cuando la Secretaría de Seguridad y Orden Público contrata un tiquete, debe velar por los derechos del beneficiario de ese pasaje. Las

normas de Aerocivil (RAC 3 y 4) permiten incluir cláusulas en el contrato con la agencia para que esta asista al pasajero en eventuales reclamaciones por demoras, gestión de reembolsos y demás. Asimismo, la entidad puede exigir que la agencia informe claramente al viajero las condiciones del tiquete (restricciones, equipaje, derecho de retracto si aplica, etc.), en línea con la Ley 1480 de 2011 de protección al consumidor.

Respecto a la prestación de servicios hoteleros orientados al hospedaje temporal de personas que participan en actividades institucionales. En el marco de un proceso público gestionado por un operador logístico, este servicio resulta fundamental para garantizar la estadía de invitados, conferencistas, funcionarios y demás participantes de eventos organizados por entidades estatales, asegurando condiciones adecuadas de comodidad, seguridad y atención durante su permanencia.

Dentro de un proceso de contratación pública, el alojamiento se integra como parte esencial de la operación logística del evento, permitiendo coordinar de manera eficiente la recepción y hospedaje de los asistentes provenientes de diferentes regiones. Para ello, el operador logístico articula con establecimientos hoteleros que cuenten con la capacidad, disponibilidad y ubicación adecuada, de forma que se facilite el acceso a los espacios donde se desarrollan las actividades programadas.

Desde el punto de vista operativo, el operador logístico es responsable de la planeación, contratación y seguimiento del servicio de alojamiento, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. Esto incluye la calidad del hotel, las condiciones de las habitaciones, los servicios complementarios como alimentación, aseo, conectividad y seguridad, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en materia turística y sanitaria.

Asimismo, el análisis del sector en este tipo de procesos considera aspectos como la oferta hotelera disponible, la capacidad instalada en la zona del evento, la estacionalidad de la demanda y los costos asociados al servicio. También se evalúan factores como la competencia entre proveedores, los niveles de servicio ofrecidos y el cumplimiento de requisitos legales como el Registro Nacional de Turismo.

Según la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades de la económica revisión 4 adaptadas para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., este tipo de servicios se pueden clasificar dentro de la clase.

- 5511 actividades de alojamiento en hoteles.

LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

El sector de servicios logísticos, organización de eventos y provisión de alimentación para actividades institucionales reviste una importancia significativa dentro de la economía nacional, al formar parte del sector terciario o sector de servicios, el cual concentra una alta participación en la generación de empleo, dinamización empresarial y apoyo operativo para entidades públicas y privadas.

A nivel nacional, este sector ha mostrado un crecimiento sostenido impulsado por la creciente demanda de eventos institucionales, académicos, culturales y corporativos, así como por la necesidad de las organizaciones de contar con proveedores especializados que permitan externalizar procesos logísticos, optimizar recursos y garantizar la adecuada ejecución de actividades que requieren planeación técnica, coordinación operativa y suministro de bienes complementarios como alimentación, mobiliario y equipos.

En Colombia, el fortalecimiento de políticas públicas orientadas a la participación ciudadana, la memoria histórica, la inclusión social y la atención a poblaciones vulnerables, ha generado una mayor demanda de servicios logísticos para la realización de jornadas conmemorativas, encuentros comunitarios, espacios de diálogo institucional y actividades de carácter social y cultural promovidas por entidades del orden nacional, departamental y municipal.

En Colombia, el sector de servicios logísticos, organización de eventos y provisión de alimentación opera dentro de un marco regulatorio en el cual intervienen diversas entidades del orden nacional y territorial, encargadas de formular políticas, ejercer control sobre las actividades comerciales, garantizar la protección al consumidor y supervisar el cumplimiento de normas sanitarias y de seguridad en el desarrollo de eventos.

En primer lugar, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es la entidad encargada de formular, adoptar y coordinar las políticas relacionadas con los sectores de comercio, industria, servicios y turismo en el país. Dentro de sus funciones se encuentra la promoción del desarrollo empresarial y la generación de lineamientos que orientan actividades asociadas a la organización de eventos, convenciones y servicios conexos. Asimismo, esta entidad impulsa estándares de calidad y competitividad para operadores de congresos, ferias y convenciones, contribuyendo al fortalecimiento del sector de servicios.

Por su parte, la Superintendencia de Industria y Comercio ejerce funciones de vigilancia y control en materia de protección al consumidor y supervisión de prácticas comerciales. En este contexto, las empresas que prestan servicios logísticos o de organización de eventos deben cumplir con las normas relacionadas con información clara al consumidor, calidad en la prestación del servicio y prácticas comerciales transparentes.

Adicionalmente, cuando la prestación del servicio incluye la preparación o suministro de alimentos, interviene el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), entidad responsable de vigilar y controlar los aspectos sanitarios relacionados con la manipulación, preparación, almacenamiento y distribución de alimentos, con el fin de garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y proteger la salud pública.

Finalmente, las Cámaras de Comercio desempeñan un papel relevante en la formalización empresarial del sector, ya que las empresas que prestan servicios logísticos, organización de eventos o catering deben encontrarse inscritas en el Registro Mercantil, lo cual garantiza su existencia legal, el cumplimiento de obligaciones comerciales y la transparencia en el desarrollo de actividades económicas.

Población prioritaria y participación empresarial en la contratación estatal (Colombia – actualización 2026)

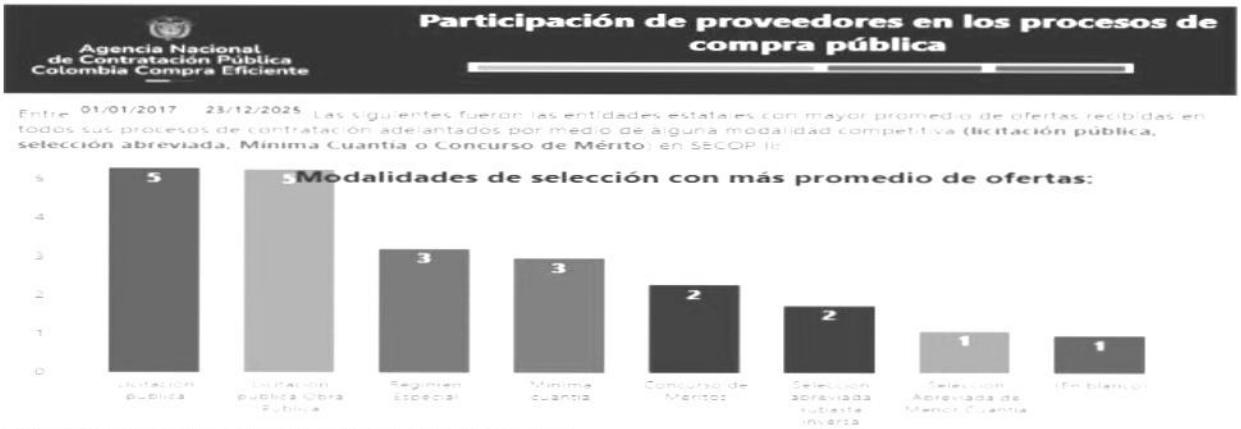
Categoría	Descripción	Marco normativo / Datos relevantes (actualizado)
Población en pobreza extrema	Grupo poblacional priorizado para la inclusión en procesos de contratación estatal, con el fin de promover generación de ingresos y equidad social.	Decreto 1860 de 2021 (Art. 2.2.1.2.4.2.16) promueve su participación en compras públicas como mecanismo de inclusión.

Víctimas del conflicto armado	Personas afectadas por hechos como desplazamiento, homicidio, desaparición, violencia sexual, entre otros. Requieren reparación integral y acceso a oportunidades económicas.	Ley 1448 de 2011 establece medidas de atención, asistencia y reparación integral, incluyendo acceso a empleo, educación y proyectos productivos., para martes, 31 de marzo de 2026, El Registro Único de Víctimas (RUV) reporta un total de 10.230.330 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado en Colombia. De este universo, la mayor parte corresponde a 7.855.016 víctimas que son sujetos de atención. En contraste, 2.375.314 personas han sido clasificadas como no sujetos de atención, debido principalmente a que se trata de víctimas fallecidas, casos de desaparición forzada u homicidio, o situaciones en las que no es posible materializar la atención o la reparación.
Mujer y hombre cabeza de familia	Personas responsables del sostenimiento del hogar sin apoyo permanente, con cargas económicas y sociales.	Ley 82 de 1993 y Ley 1232 de 2008: reconoce protección especial y promueve acceso a empleo, crédito, educación y condiciones dignas de vida.
Adultos mayores (60+)	Población en crecimiento que requiere inclusión social, económica y laboral, con enfoque diferencial.	En 2026, se estima que la población supera los 8 millones de personas mayores de 60 años, con proyección a más de 10 millones en 2031. Política pública de envejecimiento en actualización permanente por el Ministerio de Salud.
Personas con discapacidad	Personas con limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que enfrentan barreras para su participación plena.	Representan aproximadamente el 5% de la población (DANE, últimas mediciones). Marco basado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
Comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom)	Grupos con identidad cultural propia, reconocidos como sujetos de especial protección constitucional.	Reconocimiento en el marco del Estado social de derecho pluriétnico y multicultural (PND y normativa constitucional). Se promueve su inclusión en procesos económicos y contractuales.
Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas)	Unidades productivas que dinamizan la economía y generan empleo, con acceso preferente a contratación estatal.	Ley 590 de 2000 y Decreto 1860 de 2021. Entre 2021 y 2025, la participación en contratación pública ha crecido de forma sostenida: más del 35% en número de contratos y cerca del 60% en valor adjudicado, impulsado por políticas de inclusión y digitalización.

En el ámbito normativo colombiano, el término Mipymes hace referencia a las micro, pequeñas y medianas empresas, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000. Esta disposición define la empresa como toda unidad de explotación económica desarrollada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, tanto en zonas rurales como urbanas.

Para efectos de su clasificación por tamaño, la norma establece que podrán emplearse, de manera conjunta o independiente, los siguientes criterios: (i) número total de trabajadores, (ii) valor de las ventas brutas anuales y (iii) valor de los activos totales. No obstante, para la asignación de beneficios por parte del Gobierno nacional, se determina como criterio principal el valor de las ventas brutas anuales. Asimismo, se

faculta al Gobierno para reglamentar los rangos aplicables a cada categoría empresarial e incorporar



particularidades sectoriales cuando sea necesario.

En desarrollo de este marco normativo, el Decreto 1860 de 2021 estableció diversos incentivos orientados a promover la participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública. Como resultado de estas medidas, se ha evidenciado un crecimiento significativo en su vinculación al sistema de compras públicas. En particular, entre los años 2021 y 2023, la participación de las Mipymes, medida en número de contratos adjudicados, registró un incremento del 28,6%, mientras que, en términos de valor contratado, el crecimiento superó el 50%, reflejando el impacto positivo de las políticas de inclusión y fortalecimiento empresarial.

Teniendo en cuenta la contratación del año 2023, vale la pena destacar los servicios que tuvieron un papel predominante en la contratación de esta vigencia.

TOP 10 Servicios más contratados por las MIPYMES

SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Servicios de personal temporal	27.401	$1.148.937.883.713
Desarrollo de recursos humanos	5.752	$222.160.880.699
Reclutamiento de personal	4.213	$398.377.098.038
Servicios de apoyo para la construcción	2.414	$850.829.941.690
Desarrollo y servicios sociales	2.025	$2.054.136.151.120
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1.988	$145.110.880.546
Ingeniería civil	1.953	$726.117.234.350
Gerencia de proyectos	1.800	$993.864.106.799
Servicios de capacitación vocacional no - científica	1.615	$141.718.881.647
Servicios de apoyo gerencial	1.397	$169.064.279.046

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA



Entidad	Modalidades utilizadas	Procesos publicados	Promedio de Ofertas
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES)	1	1	25
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL	1	1	24
JUZGADO ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGRARIA DEL INSTITUTO GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (TAC)	1	1	23
REGIÓN METROPOLITANA	2	2	12
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1	1	11
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC (PERSONAL	2	2	11
CONGRESO NACIONAL ELECTORAL	2	4	10
MINISTERIO	1	1	10
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE LA EDUCACIÓN	1	1	9

Modalidad	Procesos	Ofertas	Promedio de Ofertas	Mayor num Ofertas
Mínima Cuantía	2.217	6.257	3	25
Licitación pública	184	1.910	5	54
Selección Abreviada de Menor Cuantía	604	2.315	4	17
	1.128	1.887	1	22
Selección abreviada subasta inversa	72	245	3	18
Regimen Especial	83	211	3	26
Concurso de Meritos	1	41	2	5
Licitacion publica Obra Publica	2	21	1	11
Total	4.081	11.568	2	54

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el propósito de identificar la existencia de entidades que demandan servicios de operador logístico, el Comité Económico Estructurador realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a través de su módulo de búsqueda avanzada, utilizando como criterio la expresión "Operador Logístico".

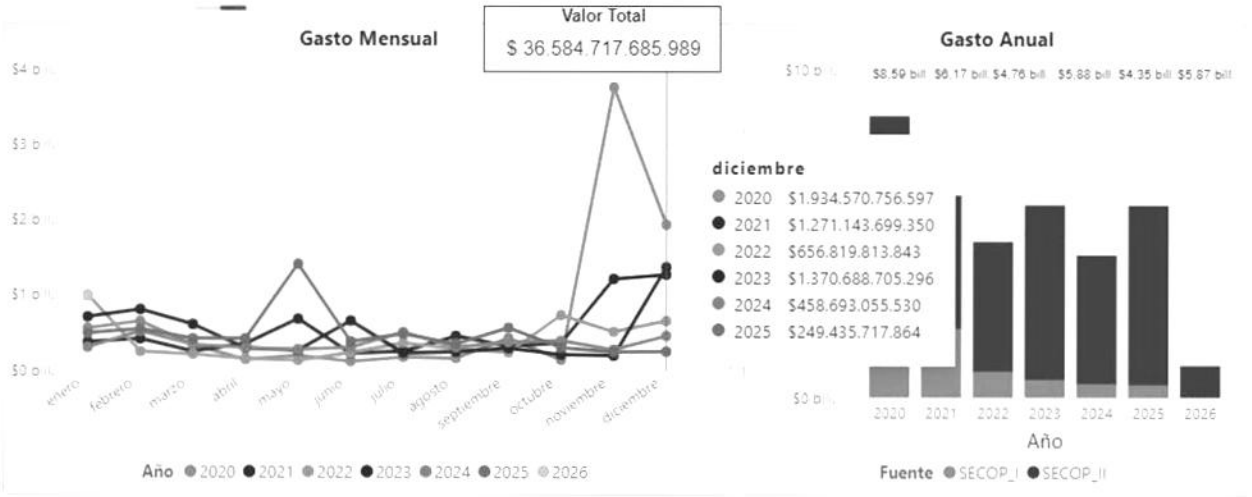
Dicha consulta puede ser verificada en el siguiente enlace oficial de la plataforma: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

A partir de esta búsqueda, se evidenció que diversas entidades estatales han adelantado procesos de contratación relacionados con este tipo de servicios, lo que confirma la existencia de una demanda activa en el sector público.

En consecuencia, se identificaron múltiples procesos contractuales celebrados por diferentes entidades del Estado que guardan relación con el objeto del presente proceso, los cuales se relacionan a continuación como soporte del análisis realizado.

ANALISIS DEMANDA A NIVEL NACIONAL

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda, el cual arrojo el siguiente resultado:



Valor gasto mensual y anual

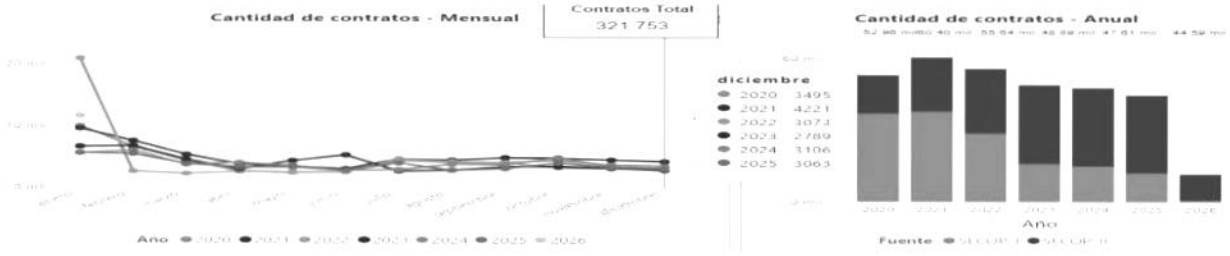
Se evidencia que entre los años 2020-2026, el año con mayor gasto anual correspondió a 2020; así

VIGENCIA	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2020	6.957.666.835.562 1.627.568.498.599	8.585.235.334.161
2021	2.102.783.128.049 4.066.273.151.774	6.169.056.279.823
2022	777.539.327.629 3.981.574.483.265	4.759.113.810.894
2023	550.158.511.581 5.325.214.511.677	5.875.373.023.258
2024	402.715.877.641 3.945.100.134.624	4.347.816.012.265
2025	388.615.459.205 5.477.031.715.658	5.865.647.174.863
2026	19.369.055.942 963.106.994.783	982.476.050.725

A partir del análisis de la información financiera disponible, se evidencia que la vigencia que registró el mayor nivel de ejecución del gasto anual corresponde al año 2020, seguida por la vigencia 2021. De igual manera, se identifican variaciones significativas entre las diferentes vigencias analizadas, las cuales pueden calificarse como atípicas en términos de comportamiento presupuestal. No obstante, es importante precisar que, para el periodo comprendido entre 2020 y 2026, no se observa una tendencia sostenida de disminución anual del gasto, lo que indica fluctuaciones en la ejecución que responden a dinámicas particulares de cada vigencia.

Por otra parte, al efectuar un análisis comparativo del comportamiento del gasto mensual, con corte al mes de diciembre de cada vigencia, se evidencia igualmente un patrón atípico en la ejecución. En efecto, durante el periodo comprendido entre 2020 y 2026, los niveles de gasto en el último mes del año presentan variaciones relevantes, lo cual sugiere posibles concentraciones de ejecución presupuestal al cierre de cada vigencia fiscal, así como diferencias en la planeación y programación del gasto entre los distintos años analizados.

Cantidad de contratos mensual y anual.



Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo

2020-2026, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

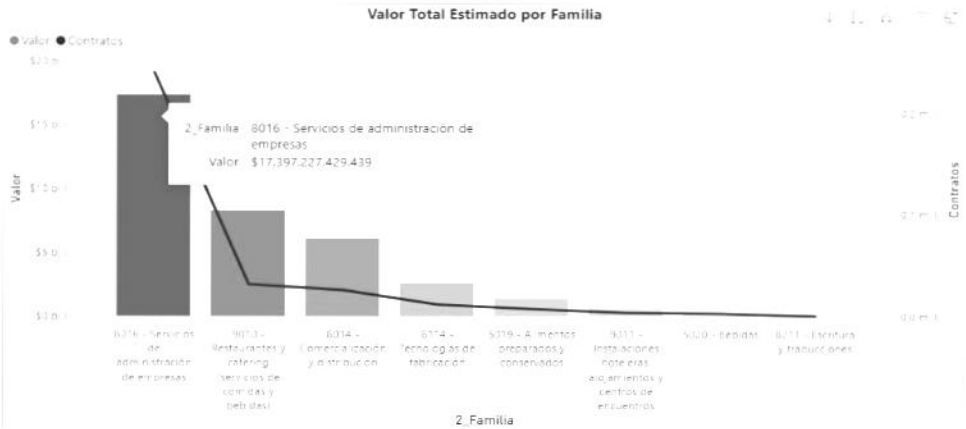
VIGENCIA	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL, CONTRATOS
2020	36756 16208	**52964**
2021	37578 22809	**60387**
2022	28433 27202	**55635**
2023	15801 33086	**48887**
2024	14789 32816	**47605**
2025	11929 32660	**44589**
2026	580 **11097**	**11677**

El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2021 con un total de 60387 contratos seguido de la vigencia 2022 con 55635 contratos.

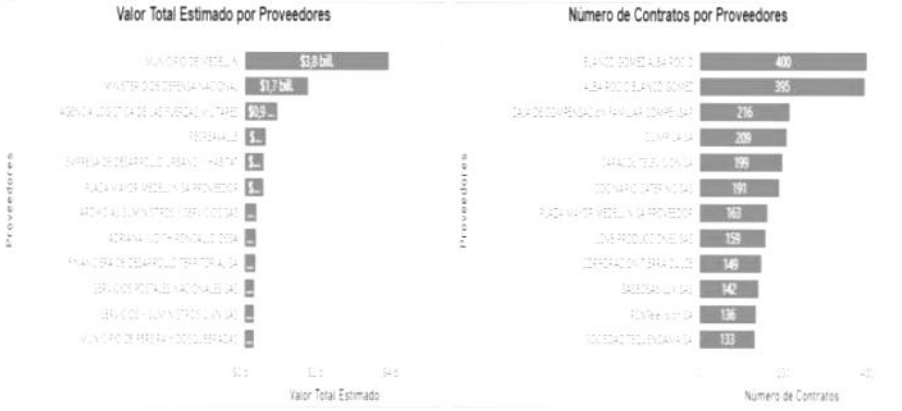
Ahora bien, se indica que los contratos entre vigencias han venido teniendo una disminución significativa año tras año.

Por lo realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de diciembre se tiene que desde el año 2020 al 2026 se ha venido teniente una variación atípica; es decir, no fue constante la diminución vigencia tras vigencia.

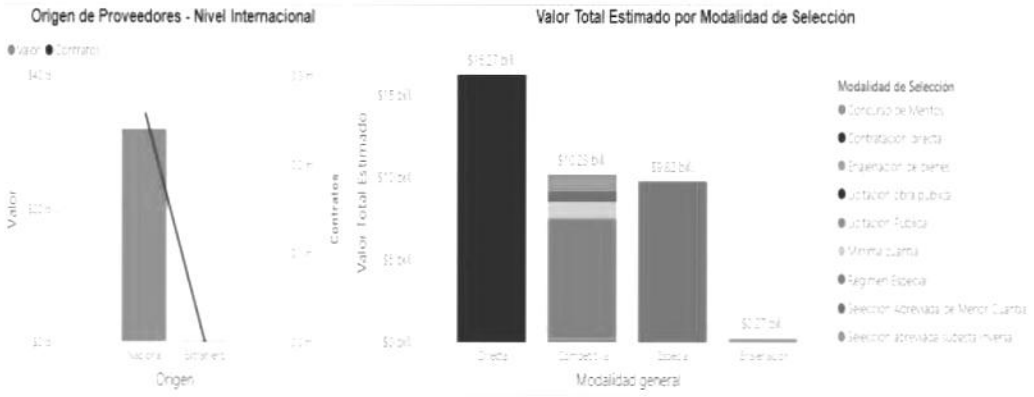
Valor total estimado por familia



Se denota, que el código de (Familia) mayormente utilizado por las entidades es los 8016 servicios de administración de empresas. Valor estimado proveedores por valor y número de contratos. A nivel nacional.



Se denota que los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de- bastecimiento-estrategico

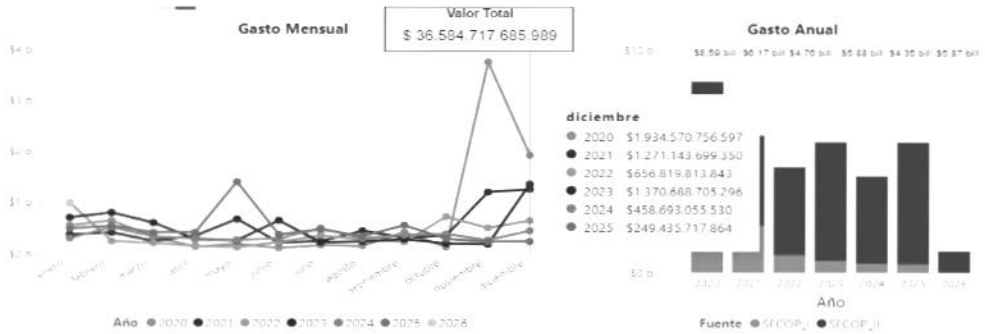
ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, Los bienes y/o servicios que contratar son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que el objeto a suministrar tiene distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

ANÁLISIS DE OFERTA A NIVEL NACIONAL



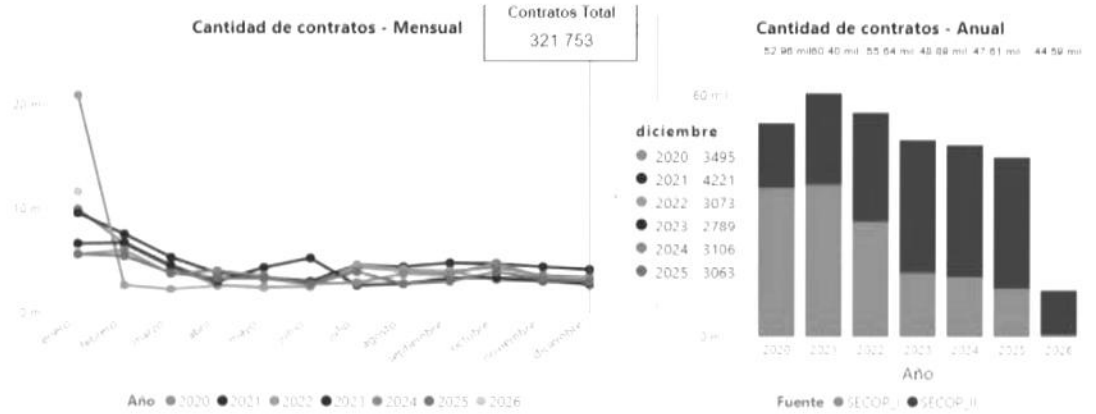
Valor gasto mensual y anual

Se evidencia que entre los años 2020-2026, el año con mayor gasto anual correspondió a 2020; así

VIGENCIA	VALOR TOTALCOP	SUMATORIA GASTO ANUAL
2020	6.957.666.835.562 1.627.568.498.599	8.585.235.334.161
2021	2.102.783.128.049 4.066.273.151.774	6.169.056.279.823
2022	777.539.327.629 3.981.574.483.265	4.759.113.810.894
2023	550.158.511.581 5.325.214.511.677	5.875.373.023.258
2024	402.715.877.641 3.945.100.134.624	4.347.816.012.265
2025	388.615.459.205 5.477.031.715.658	5.865.647.174.863
2026	19.369.055.942 963.106.994.783	982.476.050.725

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha tenido es en el año 2020 seguido por el año 2021; así mismo, se denota que entre las vigencias se ha tenido una variación atípica; que si bien son datos que desde la vigencia 2020 a 2026 no han venido teniendo una disminución año a año.

Ahora bien, realizando la comparación del gasto mensual de cada vigencia al mes de diciembre los gastos



has sido atípicos donde el año 2020 hasta la vigencia 2026 respectivamente.

Cantidad de contratos mensual y anual.

Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2026, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

VIGENCIA	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL, CONTRATOS
2020	36756 16208	**52964**
2021	37578 22809	**60387**
2022	28433 27202	**55635**
2023	15801 33086	**48887**
2024	14789 32816	**47605**
2025	11929 32660	**44589**
2026	580 **11097**	**11677**

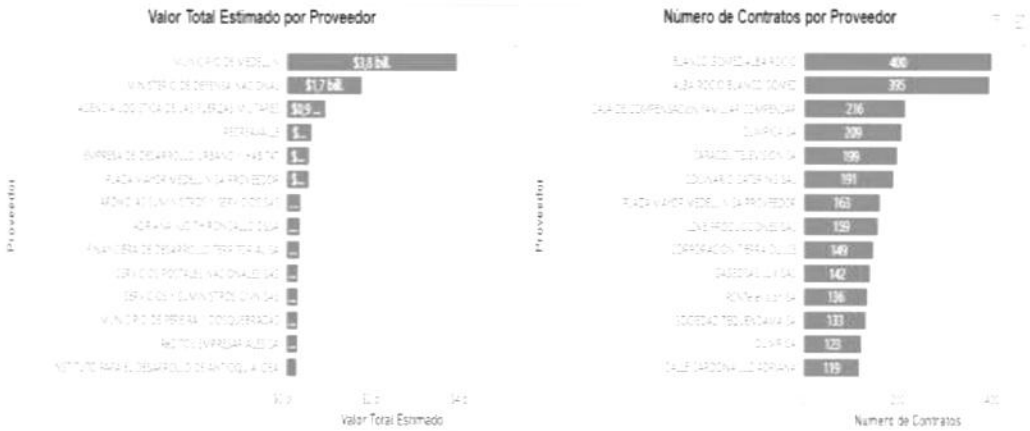
El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2021 con un total de 60387 contratos seguido de la vigencia 2022 con 55635 contratos.

Ahora bien, se indica que los contratos entre vigencias han venido teniendo una disminución significativa año tras año.

Realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de diciembre se tiene que desde el año 2020 al 2026 se ha venido teniente una variación atípica; es decir, no fue constante la diminución vigencia tras vigencia.

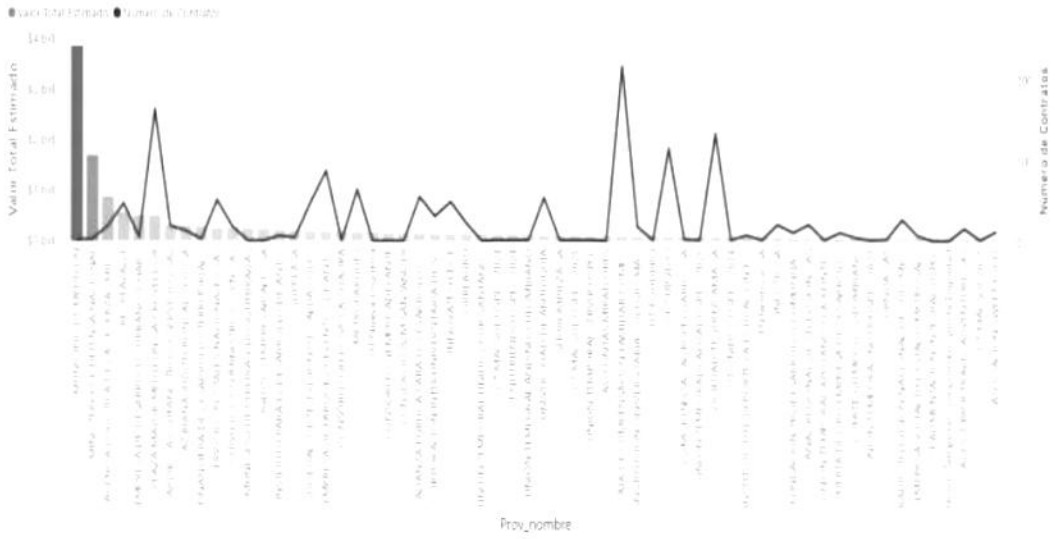
Valor estimado proveedores por valor y número de contratos.

A nivel nacional en cuanto a los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender



que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.

Valor estimado por proveedor



Se evidencia que existe gran cantidad de oferentes; sin embargo, se plasma lista de las empresas que mayor ingreso han generado.

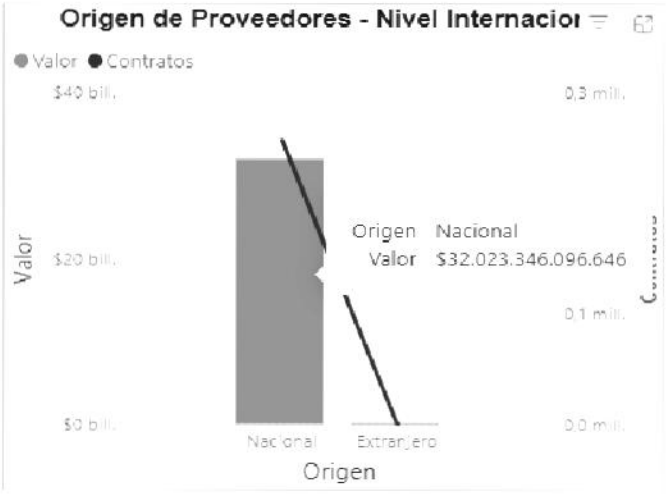
Análisis del sector para determinar los criterios diferenciales para Mipyme / emprendimiento y empresas de mujeres

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Licitación Pública, se determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, y se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes.

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 87,53% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:



En consecuencia, para el presente proceso se considera que la **experiencia del proponente** constituye el criterio diferencial, permitiendo que las Mipymes/ Emprendimientos y empresas de mujeres, acrediten experiencia mediante contratos de menor cuantía o ejecuciones parciales o específicas dentro de la cadena logística de eventos, siempre que guarden relación con el objeto contractual y demuestren capacidad para la planeación, coordinación, logística, montaje, producción y ejecución de eventos institucionales

Emprendimientos o empresas que vinculan personal con discapacidad

El Decreto 287 de 2026 en Colombia establece la incorporación obligatoria de un sistema de preferencias en la contratación pública, orientado a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, exigiendo que las entidades integren criterios sociales en todas las etapas del proceso contractual. La norma introduce incentivos como puntajes adicionales para oferentes que acrediten prácticas de inclusión, así como la posibilidad de establecer condiciones especiales de ejecución

relacionadas con la vinculación de esta población.

No obstante, el análisis del sector evidencia que, en el presente proceso, no se requiere la aplicación de factores de ponderación adicionales relacionados con criterios de inclusión social, dado que la modalidad de selección prevista corresponde a mínima cuantía mediante subasta inversa. Este mecanismo se fundamenta en la comparación objetiva de ofertas bajo condiciones técnicas estandarizadas y en la competencia por el menor precio, lo cual limita la incorporación de factores de ponderación adicionales.

Sin embargo, en atención a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que establece la obligación de analizar e incorporar, cuando resulten procedentes, criterios habilitantes diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se realizó el estudio de viabilidad para su aplicación en el presente certamen.

Considerando que el objeto contractual consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA**, se efectuó un análisis técnico del sector que permitió identificar actores en el mercado que, aunque cumplen con condiciones de idoneidad para la prestación del servicio, podrían enfrentar barreras de acceso asociadas a los requisitos habilitantes estándar, especialmente en lo relacionado con la experiencia en operación logística integral de eventos de diversa complejidad.

En este contexto, y en aplicación de los principios de igualdad material, pluralidad de oferentes y promoción de la inclusión social, se determinó la procedencia de incorporar criterios habilitantes diferenciales de manera proporcional y razonable, sin comprometer la adecuada ejecución del contrato, para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En consecuencia, para el presente proceso se incluirá como criterio diferencial, en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad permitiendo que estos sujetos acrediten la garantía de seriedad de la oferta con una cobertura del 10% del valor del presupuesto oficial.

NOTA. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Estas medidas se fundamentan en un análisis de proporcionalidad, que verifica que los ajustes introducidos son adecuados para promover la participación de los sujetos beneficiarios, remover barreras de acceso y equilibrar los riesgos del contrato, los cuales permanecen mitigados mediante los demás requisitos técnicos, logísticos y mecanismos de supervisión establecidos por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

De igual forma, se precisa que la aplicación de estos criterios no compromete los principios de selección objetiva, transparencia y eficiencia, ya que se mantienen las condiciones mínimas que aseguran la idoneidad del contratista y la correcta ejecución del objeto contractual.

Finalmente, con esta incorporación, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, promoviendo la inclusión social en la contratación pública, sin detrimento de la satisfacción de la necesidad que se pretende atender.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

De lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2025, el cual deberá estar vigente y en firme.

Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre 2025, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

De conformidad con el DECRETO 1082 DE 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, establece: *(…) La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (…),* así las cosas y teniendo en cuenta que para la fecha del cierre del proceso aun los oferentes están en la etapa de Inscripción, renovación y actualización de su RUP, este comité determina que para la etapa de evaluación se realiza de forma objetiva y manteniendo la igualdad entre todos los oferentes que deseen participar en el presente proceso, es así que deberá cumplir con los indicadores **31 de diciembre de 2025** vigente y en firme de conformidad con la normativa vigente.

Se realizó el análisis financiero del mercado tomando como fuente principal la información contenida en la base de datos del En el portal de información empresarial Sistema Integrado de Información Societaria – (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre 2024 con una muestra de 258 empresas bajo los siguientes códigos:

Clasificación de actividades económicas – Códigos CIIU

Código CIIU	Actividad	Descripción técnica
5621	Catering para eventos	Comprende la prestación de servicios de alimentación

		preparados para eventos específicos de carácter empresarial, institucional o social, incluyendo su logística asociada.
5629	Otras actividades de servicios de comidas	Incluye servicios de alimentación no clasificados en otras categorías, orientados principalmente a la atención de colectividades o servicios especiales.
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	Corresponde a establecimientos que ofrecen alimentos preparados con servicio directo en mesa, como restaurantes formales.
5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías	Abarca la venta de alimentos preparados en cafeterías o espacios similares, generalmente bajo modalidades de servicio ágil o informal.
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	Incluye la planificación, coordinación y ejecución logística de eventos empresariales, académicos, comerciales o institucionales.
1084	Elaboración de comidas y platos preparados	Comprende la producción industrial o semiindustrial de alimentos listos para el consumo, destinados a su distribución o comercialización.
9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento N.C.P.	Agrupa servicios recreativos y de esparcimiento no clasificados previamente, que pueden complementar actividades logísticas y de eventos.

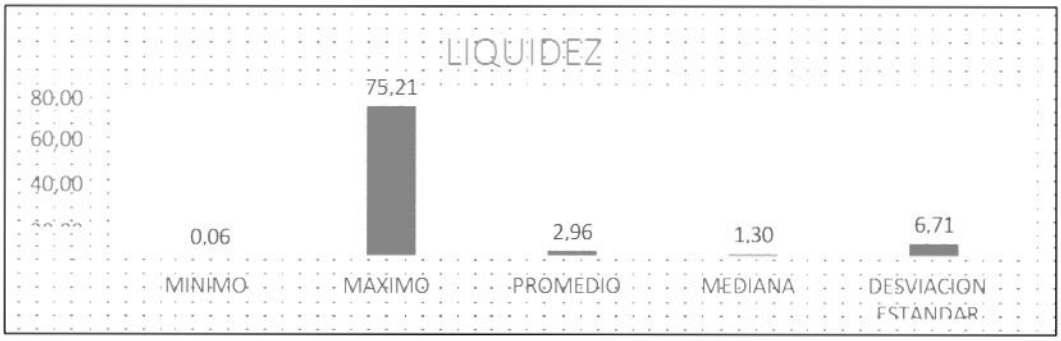
Indicadores de capacidad financiera y organizacional

Los indicadores buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y efectivamente el objeto del contrato. El estudio Financiero de las propuestas no trae ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica al proponente si su propuesta está o no habilitada.

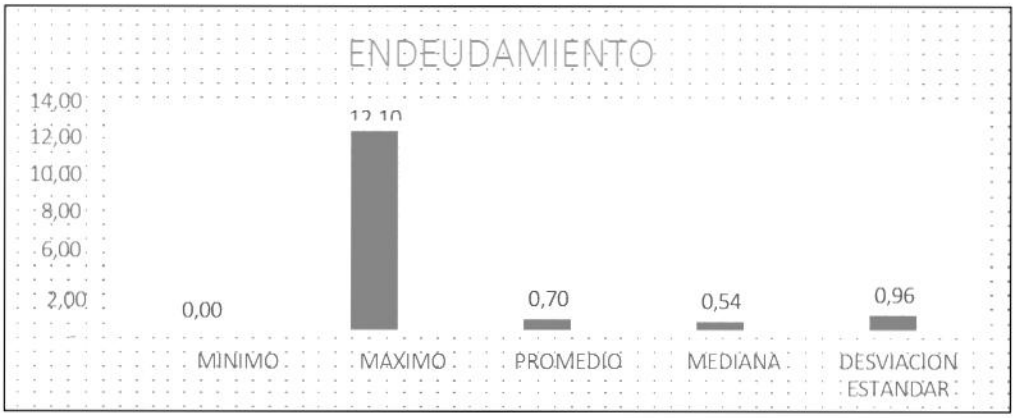
Con fundamento en la base de datos mencionada en el presente estudio se realizó un análisis a través del concepto de percentiles para determinar estadísticamente los indicadores financieros, buscando establecer-para cada caso- un indicador que permita que un porcentaje importante de las empresas que integran el subsector participe en el proceso.

CRITERIO/INDICADORES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MINIMO	0,06	0,00	-252,68	-12,90	-3,85
MAXIMO	75,21	12,10	17.980,99	10,33	0,44
PROMEDIO	2,96	0,70	188,78	0,10	-0,01
MEDIANA	1,30	0,54	0,87	0,11	0,03
DESVIACION ESTANDAR	6,71	0,96	1.676,52	1,21	0,37

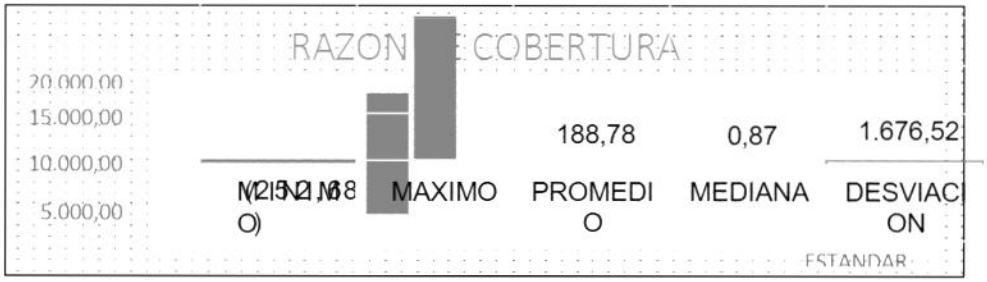
CRITERIO/INDICADORES	LIQUIDEZ
MINIMO	0,06
MAXIMO	75,21
PROMEDIO	2,96
MEDIANA	1,30
DESVIACION ESTANDAR	6,71



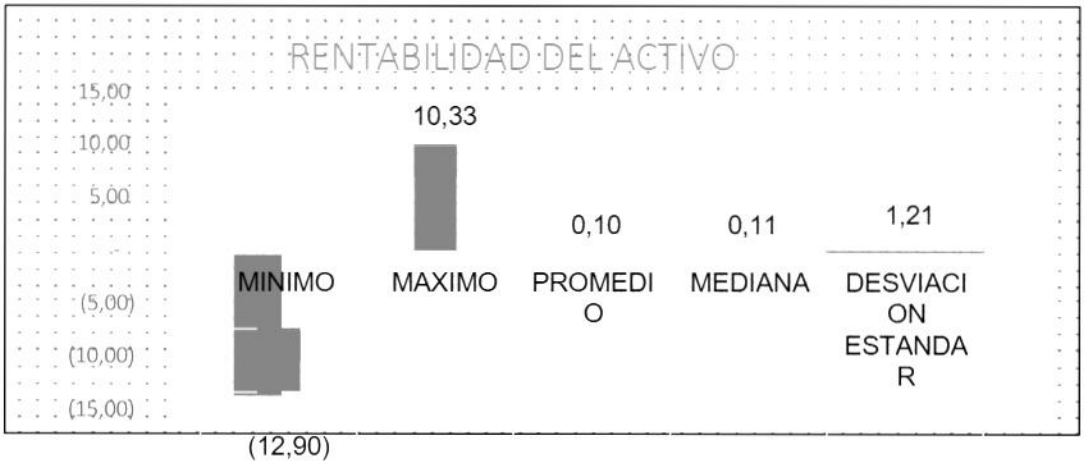
CRITERIO/INDICADORES	ENDEUDAMIENTO
MINIMO	0,00
MAXIMO	12,10
PROMEDIO	0,70
MEDIANA	0,54
DESVIACION ESTANDAR	0,96



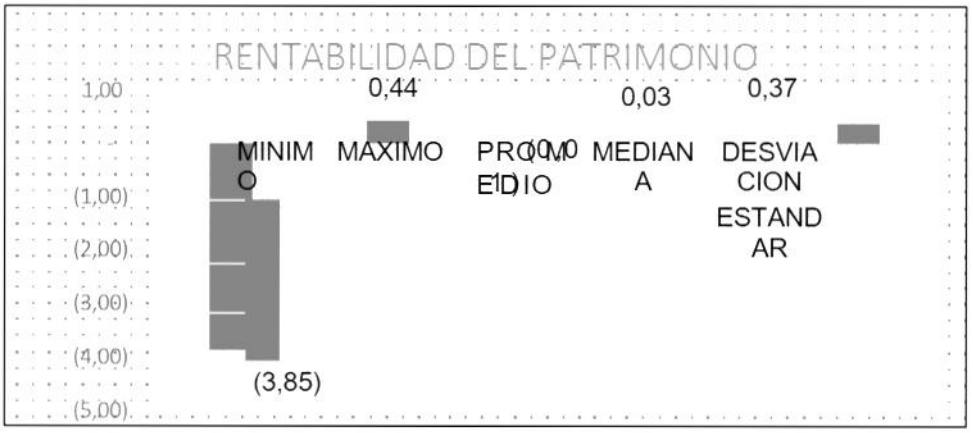
CRITERIO/INDICADORES	ENDEUDAMIENTO
MINIMO	- 252,68
MAXIMO	17.980,99
PROMEDIO	188,78
MEDIANA	0,87
DESVIACION ESTANDAR	1.676,52



CRITERIO/INDICADORES	ENDEUDAMIENTO
MINIMO	- 12,90
MAXIMO	10,33
PROMEDIO	0,10
MEDIANA	0,11
DESVIACION ESTANDAR	1,21



CRITERIO/INDICADORES	ENDEUDAMIENTO
MINIMO	- 3,85
MAXIMO	0,44
PROMEDIO	- 0,01
MEDIANA	0,03
DESVIACION ESTANDAR	0,37



ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS POR NIIF (Normas internacionales de información financiera)

NIIF PLENAS INDIVIDUALES

Se encuentra registradas 12 empresa, cuya composición societaria es la siguiente

Descripción	Cantidad
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	12

NIIF PLENAS SEPARADAS

Se encuentran registradas 6 empresa cuya composición societaria es las siguientes

Descripción	Cantidad
Sociedad anónima	1
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	5

NIIF PYMES INDIVIDUALES

Se encuentran registradas 225 empresas cuyas composiciones societarias son las siguientes

Descripción	Cantidad
Sociedad anónima	25
Sucursal Extranjera	1
Sociedad Limitada	12
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	187

NIIF PYMES SEPARADAS

Se encuentran registradas 15 empresas cuyas composiciones societarias son las siguientes

Descripción	Cantidad
Sociedad anónima	4
Sociedad Limitada	1
Sociedad en Comandita	1
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	9

Análisis de los indicadores financieros en cumplimiento de la muestra sobre el 100% de las empresas

Indicadores financieros del mercado analizado

Indicador financiero	Criterio de análisis	Resultado (%)	Interpretación técnica
Liquidez	≥ 1,4	45,14%	Menos de la mitad de las empresas presentan una capacidad de liquidez suficiente para cubrir obligaciones de corto plazo.
Endeudamiento	≤ 60%	59,69%	La mayoría de las empresas mantiene niveles de endeudamiento dentro de parámetros considerados moderados o aceptables.
Razón de cobertura	≥ 1	Un alto porcentaje de empresas cuenta con capacidad para cubrir sus obligaciones financieras con sus utilidades operacionales superiores al 10 esta obedece a un 71,43% no obstante para este proceso se determina tomar el criterio mínimo igual o mayor a 1 vez	
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,05	63,42%	Más de la mitad de las empresas generan retornos positivos sobre el patrimonio invertido.
Rentabilidad del activo	≥ 0,03	50,97%	Aproximadamente la mitad de las empresas evidencian eficiencia en el uso de sus activos para generar utilidades.

Capacidad financiera.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Categoría	Indicador financiero u organizacional	Umbral de cumplimiento	Fórmula de cálculo	Interpretación técnica del indicador
Capacidad financiera	Ratio de liquidez corriente	≥ 1,4	Activo corriente / Pasivo corriente	Mide la capacidad de la empresa para atender sus obligaciones de corto plazo con recursos líquidos disponibles. Un mayor resultado refleja menor riesgo de incumplimiento operativo.
Capacidad financiera	Índice de endeudamiento	≤ 60%	Pasivo total / Activo total	Evalúa el nivel de apalancamiento financiero. Un mayor endeudamiento incrementa el riesgo de insolvencia y dependencia de terceros.
Capacidad financiera	Razón de cobertura de intereses	≥ 1	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Indica la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones financieras derivadas de intereses. Valores altos reflejan menor riesgo financiero. En caso de indeterminación, el indicador se calificará como cumple.
Capacidad organizacional	Rentabilidad sobre patrimonio (ROE)	≥ 0,05	Utilidad operacional / Patrimonio	Mide la rentabilidad generada sobre los recursos de los accionistas. Un mayor valor evidencia mayor eficiencia en la gestión del capital propio.
Capacidad organizacional	Rentabilidad sobre activos (ROA)	≥ 0,03	Utilidad operacional / Activo total	Evalúa la eficiencia en el uso de los activos para generar utilidad. Un mayor indicador refleja mejor

desempeño operativo y organizacional.

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN del pliego de condiciones del presente proceso, como se describe a continuación:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP de cada proponente, el cual debe ser allegado junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en el que se verificarán las condiciones financieras.

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP,…", en concordancia con el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2017 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1, que señala: "… Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio…"

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros **con corte 31 de diciembre de 2025.**

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera**,** en el Registro Único de Proponentes, **el cual deberá estar en firme de conformidad con la normatividad vigente.**

Se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar la renovación del Registro Único de Proponentes; esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP, en este sentido al cierre del certamen de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Cuando la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros a corte **con corte 31 de diciembre de 2025,** así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:
Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte **en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta**. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.
El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:
ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.
De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.
El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
Cuando la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que

el proponente allegue a solicitud de la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.
En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).
Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.
Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.
Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.
Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.
Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.
En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.
NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.
Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán

sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.
EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.
NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de las subsidiarias o filiar será conforme a los requisitos establecidos en el literal C numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera

Una liquidez >=1,4
Un nivel de endeudamiento<= 60%
Razón de cobertura >=1

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
LIQUIDEZ	>=1,4	$Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$ **NOTA 1:** Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	<=60%	**Endeudamiento= PASIVO TOTAL X 100%** **ACTIVO TOTAL**
Razón de cobertura	>=1	**Razón de Cobertura= UTILIDAD OPERACIONAL** **GASTOS FINANCIEROS** Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo **Gastos de intereses (*)**

		(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en e RUP como Gastos Financieros, según circula externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anex 2 del Formulario del Registro Único Empresarial Social RÚES.

Indicadores De Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad del Activo mínimo del 0.03 equivalente al 3%

Rentabilidad del Patrimonio mínimo del 0.05 equivalente al 5%

Para verificar los indicadores de capacidad organizacional estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>=3%	**Rentabilidad del activo= UTILIDAD OPERACIONAL X100 / ACTIVO TOTAL**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>=5%	**Rentabilidad del patrimonio= UTILIDAD OPERACIONALX100 / PATRIMONIO**

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**.

NOTA 2: Cuando un oferente no tenga obligaciones con terceros en el corto plazo y en el RUP se evidencie dicha situación revelando el Pasivo Corriente igual a cero (0), se considerará al proponente como habilitado con respecto al indicador de índice de liquidez, toda vez que al aplicar la formula el resultado arrojará un valor indeterminado.

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

En el evento en que el proponente sea un **CONSORCIO** se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización **será el resultado de la sumatoria de las cuentas de los integrantes del Consorcio**. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

En el evento en que el proponente sea una **UNIÓN TEMPORAL** se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente **será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes** de la Unión temporal. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

En caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" para poder realizar el cálculo de cada indicador financiero establecido. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

Se aplicarán las fórmulas contenidas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, así:

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente

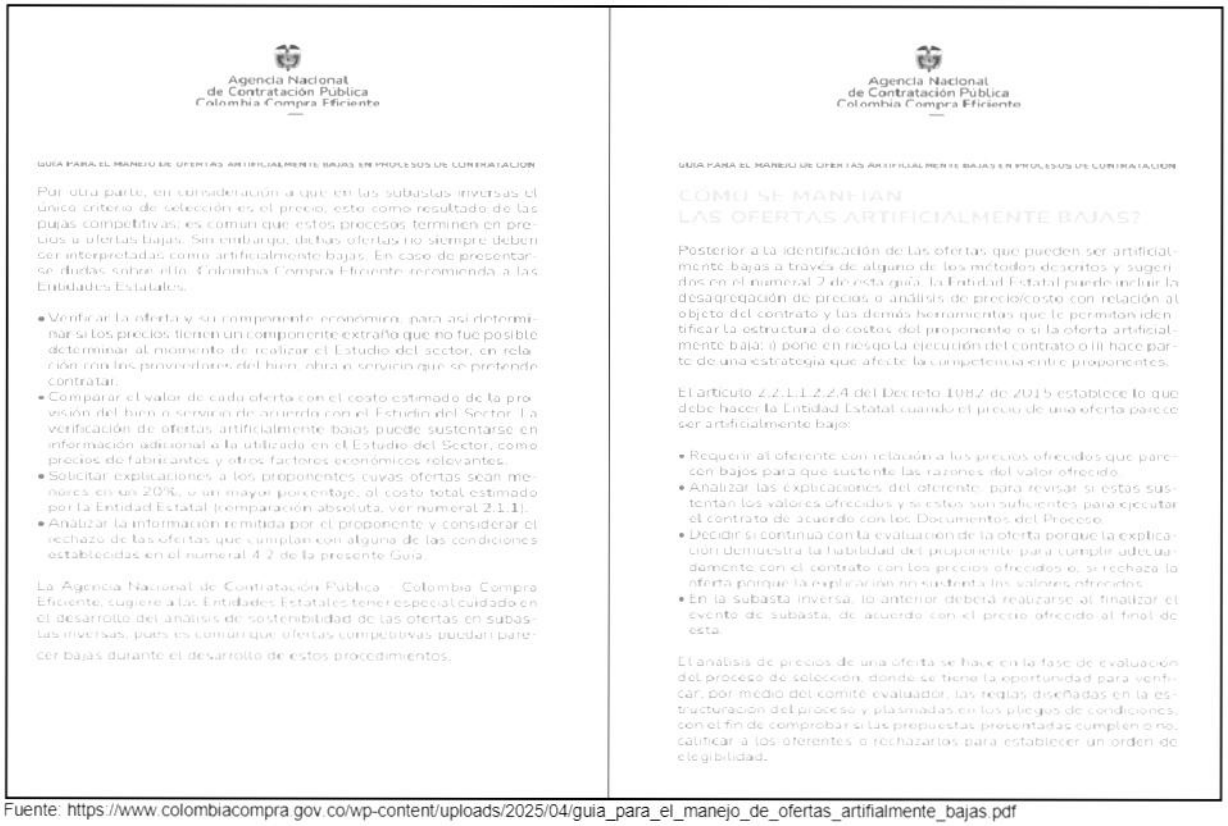
PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, Colombia Compra Eficiente.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio y % no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales:

ESPACIO EN BLANCO

PRECIOS % ARTIFICIALMENTE BAJO EN SUBASTAS INVERSAS



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Por otra parte, en consideración a que en las subastas inversas el único criterio de selección es el precio, esto como resultado de las pujas competitivas, es común que estos procesos terminen en precios o ofertas bajas. Sin embargo, dichas ofertas no siempre deben ser interpretadas como artificialmente bajas. En caso de presentarse dudas sobre ello, Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales:

- Verificar la oferta y su componente económico, para así determinar si los precios tienen un componente extraño que no fue posible determinar al momento de realizar el Estudio del sector, en relación con los proveedores del bien, obra o servicio que se pretende contratar.
- Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector. La verificación de ofertas artificialmente bajas puede sustentarse en información adicional a la utilizada en el Estudio del Sector, como precios de fabricantes y otros factores económicos relevantes.
- Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver numeral 2.1.1).
- Analizar la información remitida por el proponente y considerar el rechazo de las ofertas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el numeral 4.2 de la presente Guía.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sugiere a las Entidades Estatales tener especial cuidado en el desarrollo del análisis de sostenibilidad de las ofertas en subastas inversas, pues es común que ofertas competitivas puedan parecer bajas durante el desarrollo de estos procedimientos.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CÓMO SE MANEJAN LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?

Posterior a la identificación de las ofertas que pueden ser artificialmente bajas a través de alguno de los métodos descritos y sugeridos en el numeral 2 de esta guía, la Entidad Estatal puede incluir la desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: i) pone en riesgo la ejecución del contrato o ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo que debe hacer la Entidad Estatal cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

El análisis de precios de una oferta se hace en la fase de evaluación del proceso de selección, donde se tiene la oportunidad para verificar, por medio del comité evaluador, las reglas diseñadas en la estructuración del proceso y plasmadas en los pliegos de condiciones, con el fin de comprobar si las propuestas presentadas cumplen o no, calificar a los oferentes o rechazarlos para establecer un orden de elegibilidad.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

CERTIFICACIÓN BANCARIA Y FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

El **adjudicatario** deberá remitir los siguientes documentos:

✓ Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta.

- ✓ RUT, en donde se evidencie, que la actividad económica tenga relación con el objeto.
- ✓ Copia del RIT, en donde se evidencie, que las actividades económicas concuerden con las establecidas en el RUT y que tengan relación con el objeto del contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA

EVALUACIÓN ECONÓMICA. Únicamente se verificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que

cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma del SECOP II "Valoración de la Propuesta Económica"

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.
Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el SECRETARIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, en ningún caso será responsable de los mismos.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de subasta inversa, se escogerá el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el mayor % de descuento como resultante de la subasta, el cual será aplicado proporcionalmente a cada uno de los ítems, según corresponda

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA verificará que las ofertas de los Oferentes hayan acreditado los Requisitos habilitantes, de acuerdo al procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta, no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor precio una vez habilitado en lo jurídico, técnica y financieramente.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del presente proceso, el único factor de escogencia de la oferta será el menor precio que resulte de la subasta inversa electrónica cumpliendo con las reglas de la subasta, de acuerdo a la dinámica establecida en los pliegos de condiciones del presente proceso.
El proponente debe presentar la oferta económica la lista de precios del pliego electrónico de la plataforma SECOP II, ingresando en el campo "precio unitario" el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ha ingresado multiplicado por las cantidades requeridas por la Entidad.
En este sentido se indica que el factor de evaluación será la sumatoria de los ítems que cuenta con precios de referencia para facilitar la evaluación, para el caso de los tiquetes y hoteles se aplicará proporcionalmente los descuentos ofertados
En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. Para una mayor ilustración acerca de cómo presentar su oferta, realícelo consultando las guías que para el efecto emita Colombia Compra Eficiente.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En atención a lo señalado en el artículo 1 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 y en el artículo

2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado "Módulo de Subasta del SECOP II", emitidas por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

La Subasta Electrónica consistirá en la puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Publica https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-ii, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados durante el tiempo que haya sido establecido en la plataforma SECOP II.

La oferta se presentará mediante dos (02) sobres conforme a lo señalado en la plataforma del SECOP II y el Pliego de Condiciones Definitivo. El primer sobre corresponde a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y el segundo a la oferta económica.

Previo a la realización del evento de Subasta Electrónica, la Entidad publicará el Informe de proveedores habilitados, los que serán admitidos para la apertura del sobre de Oferta Económica y con quienes se realizará el evento de Subasta Electrónica en la plataforma SECOP II. Sin embargo, se aclara que el plazo máximo para subsanar los requerimientos es hasta la fecha y hora prevista para la apertura del sobre de oferta económica y con la misma se da por iniciada la subasta.

Llegada la fecha y hora, la Entidad procederá a abrir únicamente los sobres económicos que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados y excluirá los otros proponentes previo la realización de la audiencia de Subasta Electrónica, con el fin que el Comité Evaluador verifique que dichas propuestas cumplen lo establecido en el pliego respecto a la oferta económica y realice la corrección aritmética a fin de verificar que las ofertas se ajusten a las cantidades y precios de referencia establecidos en el pliego de condiciones – lista de precios Secop II.

Si una vez realizada la corrección aritmética de las ofertas el Comité Económico Evaluador determina que algún proponente no cumple con la oferta económica, excluirá a tal proponente y el mismo no podrá participar en el evento de subasta, dicha situación se informará mediante el informe final que haga este comité.

La subasta se hará sobre la lista de precios, es decir sobre el total de la oferta.

Durante la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el **DOS POR CIENTO (2%)** sobre la oferta inicial de menor valor. Los lances que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos.

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje de descuento, y el margen mínimo aceptable es del 2% para cada lance.

La subasta inversa electrónica comenzará en SECOP II en la fecha y hora establecidos en la plataforma, sin embargo, esta hora podrá postergarse dependiendo del tiempo que tarde el sistema en desencriptar las ofertas económicas, del tiempo que se tarde el comité evaluador en hacer la corrección aritmética de las ofertas y del tiempo requerido para configurar la subasta. En caso de postergar la hora de inicio de la subasta, la entidad informará la nueva hora a los proponentes a través de mensaje público en SECOP II.

NOTA1: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta (que será el resultado sumatorio de los precios unitarios ofertados que cuentan con precios de referencia), en este sentido los márgenes de mejora serán aplicados proporcionalmente cada uno de los ítems que cuentan con precio de referencia y para los ítems como tiquetes, hospedaje se les aplicara cada % de descuento propuesto

DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del Evento:

1. La entidad realizará la Subasta en el SECOP II se procederá con la creación del evento, el cual se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en el cronograma.

2. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".
3. La entidad determinará o no la realización de una subasta de prueba a manera de ejemplo para los proponentes habilitados, en caso de realizarse, esta subasta no tendrá efectos sobre el proceso y se continuará con la realización de la subasta de manera efectiva.
4. La duración de la subasta será de 20 minutos y se configurará en el sistema que, en caso de recibir lance en los últimos 2 minutos, el tiempo de la misma se ampliará por 5 minutos más y así sucesivamente hasta no recibir lances, caso en el cual el sistema da por terminado el evento de subasta.
5. Se repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
6. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
7. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
8. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II. Teniendo en cuenta que los proponentes ingresan a la subasta con el usuario y contraseña del mismo, se entiende que estos tienen la capacidad jurídica para participar en la subasta para hacer los respectivos lances.
9. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II, solo en caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP II, seguir el procedimiento de indisponibilidad publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co
10. La entidad responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.
11. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (…)"*
12. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
13. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **DOS (2%)** respecto de su último lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
14. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.
15. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará los criterios de desempate contenidos en el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
16. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán

informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

17. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, *"(…) que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta(…)"*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público.

18. Una vez terminado el evento de subasta inversa electrónica la entidad publicara las ofertas económicas contenidas en el sobre 2 de SECOP II, así mismo generará los informes de la subasta en Excel y PDF y los publicará como un nuevo informe de selección, después de generar ofertas a través de la plataforma.

19. Al generar las ofertas a través del SECOP II, una vez terminada la subasta, la plataforma ajusta automáticamente los precios de cada propuesta, no obstante al tener encuenta la dinámica de la necesidad no solo para los ítems que cuenta con precios de referencia sino a los que se le estableció % de mejora los cálculos seran aplicados a los archivos de precios y los % porcentajes de descuento

20. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Si al terminar el evento de subasta inversa electrónica el Comité Económico Evaluador de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y de conformidad con la información establecida por la Entidad está estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

21. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor valor dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta.

22. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

23. Para la elaboración del contrato, se adjudicará hasta el valor del presupuesto oficial y se tendrán en cuenta los precios unitarios generados por el Secop II de acuerdo con el resultado de la subasta para el proponente que resulte adjudicatario. Los cuales se entienden con IVA e IPONSUMO y demás impuestos de ley que aplican según la obligación tributaria

24. En caso de que exista alguna falla técnica la Entidad podrá suspender el evento de subasta, lo anterior de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: *EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR CONFORME A SU CONDICIÓN TRIBUTARIA TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES*

NOTA 2: La adjudicación será **TOTAL**

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e

indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el SECRETARIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, en ningún caso será responsable de los mismos. Es obligatorio para la habilitación del proponente presentar la propuesta económica diligenciada en su TOTALIDAD de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

NOTA 3: Posterior a la etapa de evaluación y una vez identificado el proveedor seleccionado para la adjudicación, el comité económico evaluador, establecerá en el valor final**SIN DECIMAL**, en la oferta seleccionada.

IMPUESTOS
Se precisa que el proponente deberá dar cumplimiento a el estatuto tributaria según su obligación tributaria

Impuesto al Consumo (INC)

- *El Impuesto al Consumo se aplica a la venta de bienes y servicios específicos dentro del territorio nacional, como bebidas, alimentos preparados en restaurantes, servicios de transporte urbano, juegos de azar, telefonía y algunos servicios de hospedaje y entretenimiento.*
- *Así como la normatividad vigente, que reglamenta el Estatuto Tributario.*
- *Para la contratación pública, el Impuesto al consumo se aplica sobre el valor de venta de bienes y servicios gravados, pero no todos los bienes de consumo están sujetos a este impuesto*
- *En términos contractuales, se calcula sobre el valor del bien o servicio antes de impuestos, y se suma al valor total de la factura del proveedor.*

2. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

- *El IVA se encuentra regulado principalmente por el Artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016 y decretos reglamentarios posteriores.*
- *Se aplica sobre la venta de bienes, prestación de servicios y la importación de bienes y servicios dentro del territorio colombiano.*
- *La tarifa general es 19 %, aunque existen tarifas diferenciales: 5 % o exentos según el tipo de bien o servicio (por ejemplo, ciertos alimentos de la canasta básica, medicamentos esenciales y servicios educativos).*
- *En el caso de bienes y servicios contratados por entidades públicas, el IVA se considera para efectos contables y de pago, pero la entidad puede estar exenta de pagarlo dependiendo de la naturaleza del contratista o del objeto del contrato, según la Ley 80 de 1993 y la normatividad tributaria.*

Referencia de los artículos aplicable

- *Impuesto al Consumo (INC): Estatuto Tributario artículos 512 a 524. Artículos 512-1 al 512-23*
- *IVA: Estatuto Tributario, Artículo 437 y siguientes, Ley 1819 de 2016.*

NOTA: Se dará aplicación al Estatuto tributario de conformidad con Impuesto Nacional al consumo e IVA, así como las siguientes tarifas y demás tasas, rete fuentes estampillas y gravámenes que apliquen

DESCRIPCIÓN TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRODESARROLLO	2% en cada orden de pago
PROCULTURA	1% en cada orden de pago
PROELECTRIFICACION RURAL	0.2%
PROHOSPITALES	2% en cada orden de pago
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC	1.5% en cada orden de pago
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2% en cada orden de pago
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%

NOTAS ECONÓMICAS

●La oferta económica no debe superar el **PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA E INC ni PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA E INC SI APLICA Y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY QUE APLICAN**, se precisa que los precios que los precios estimados en el SECOP II contemplan IVA del 19% - INC según aplica y demás impuestos, estampillas y gravámenes.

●La oferta será total conforme se estructure en la plataforma SECOP II

●No se deben ofertar cantidades inferiores a las mínimas establecidas en el cuadro anterior y en la lista de precios del SECOP II.

●La oferta económica se debe presentar a través de la lista de precios del pliego electrónico/ cuestionario de la plataforma SECOP II. **LOS PRECIOS QUE SE DILIGENCIEN EN LA PLATAFORMA DEBERÁN SER CONFORME A LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE**

●Al proponente que resulte adjudicatario se le exigirá la propuesta económica con los precios ofertados de manera discriminada, es decir valor unitario antes de IVA e IPOCONSUMO, porcentaje de IVA e INC (QUE APLIQUEN), valor unitario total y valor total, cabe aclarar que los precios totales deben ser los ofertados en la lista de precios de la plataforma SECOP II. **Y por ningún caso el valor neto discriminado podrá superar el PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA E INC**

●No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será **TOTAL.**

●El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y en los Decretos 062 del 2025 y 175 del 2025

●Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, el no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

●Se deben considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

●El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.

●Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.

●el proponente y futuro contratista debe considerar los impuestos departamentales, descritos en el presente documento

DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR

El sector de servicios logísticos, organización de eventos y provisión de alimentación hace parte del sector terciario de la economía colombiana, el cual ha adquirido una participación creciente en el crecimiento económico nacional. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector servicios se ha consolidado como uno de los principales motores de la economía colombiana, aportando de manera significativa al crecimiento del Producto Interno

Bruto (PIB) y a la generación de empleo en el país (DANE, 2024).

Según los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), durante el año 2024 y comienzos de 2025 la mayoría de los subsectores de servicios registraron variaciones positivas en los ingresos totales, lo cual evidencia una recuperación sostenida del sector después de las afectaciones ocasionadas por la pandemia. De acuerdo con esta medición, 13 de los 18 subsectores analizados presentaron crecimiento en sus ingresos, impulsados principalmente por la demanda de servicios empresariales, actividades de apoyo logístico, servicios gastronómicos y actividades relacionadas con la organización de eventos y reuniones institucionales (DANE, 2025).

En particular, el subsector de restaurantes, catering y servicios de suministro de comidas presentó variaciones positivas en los ingresos reales, asociadas al aumento en la demanda de servicios de alimentación para reuniones empresariales, eventos institucionales, jornadas académicas y actividades culturales. Estas dinámicas evidencian la creciente participación de los servicios de catering y logística dentro de la estructura económica del sector servicios (DANE, 2025).

Adicionalmente, la Encuesta Anual de Servicios señala que el sector cuenta con una amplia base empresarial en el país, conformada por miles de establecimientos dedicados a actividades de servicios, los cuales contribuyen significativamente a la generación de empleo y a la dinamización de la economía nacional. Este comportamiento evidencia que el mercado de servicios logísticos, organización de eventos y provisión de alimentos presenta una estructura competitiva y con amplia oferta de proveedores, lo que facilita a las entidades públicas la contratación de estos servicios en condiciones de eficiencia y competencia (DANE, 2024).

En consecuencia, los datos estadísticos disponibles permiten evidenciar que el sector de servicios, dentro del cual se encuentran las actividades de logística de eventos y catering, ha presentado una tendencia de recuperación y crecimiento sostenido, lo cual garantiza la existencia de capacidad empresarial suficiente para atender las necesidades logísticas y operativas de las entidades públicas en el desarrollo de actividades institucionales y conmemorativas.

Las proyecciones para 2026 coinciden en tres mensajes clave para las compañías:

Crecimiento económico moderado, que favorece la planeación, pero exige disciplina operativa. Inflación a la baja, aunque aún presente, lo que mantiene la presión sobre los costos. Decisiones de inversión más cautelosas, con foco en productividad y retorno medible.

Para el sector logístico, este contexto implica pasar de un modelo reactivo a uno altamente planificado, donde cada kilómetro recorrido, cada despacho y cada proceso debe generar valor.

Ante este panorama, las empresas del sector están ajustando su estrategia en varios frentes:

- Optimización de costos operativos
- Mayor trazabilidad y control
- Fortalecimiento de la infraestructura logística
- Enfoque en cumplimiento y formalidad

La logística como aliada del crecimiento empresarial

Las proyecciones económicas para 2026 refuerzan una idea clave: la logística ya no es solo un soporte operativo, sino una palanca estratégica para enfrentar escenarios de crecimiento moderado. Las empresas buscan aliados capaces de:

- Garantizar continuidad en la operación
- Optimizar recursos y costos
- Asegurar cumplimiento y trazabilidad
- Adaptarse a cambios en la demanda y el entorno económico

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2024). Encuesta Anual de Servicios (EAS): Resultados sector servicios en Colombia. https://www.dane.gov.co

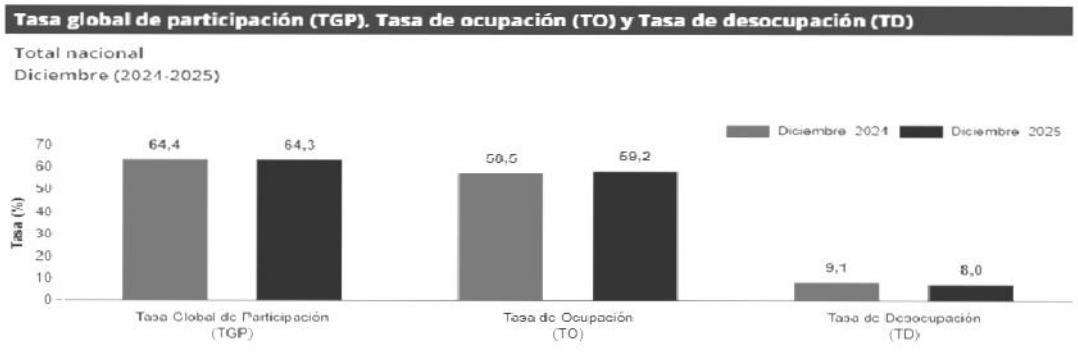
Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2025). Encuesta Mensual de Servicios (EMS): Boletín técnico. https://www.dane.gov.co

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2024). Cuentas nacionales trimestrales y participación del sector servicios en el PIB. https://www.dane.gov.co

Ditransa. (2026). *Proyecciones económicas 2026: cómo se prepara el sector logístico*. https://ditransa.com.co/proyecciones-economicas-2026-como-se-prepara-el-sector-logistico/

EMPLEO QUE GENERA

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año

anterior (60,1%).

ASPECTO INTERNACIONAL - ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

ASPECTO ECONÓMICO

Entendido como la estimación de recursos, producción, distribución y consumo de bienes y servicios necesarios para satisfacer una necesidad específica, en el presente caso se analizan las variables económicas relacionadas con la prestación de servicios logísticos, suministro de alimentación, provisión de insumos y demás requerimientos necesarios para la realización de eventos institucionales. A continuación, se identifican algunos aspectos relevantes del sector.

✓ Servicios y bienes incluidos dentro del sector

Los bienes y servicios a contratar se encuentran dentro del sector de servicios logísticos, organización de eventos y catering, los cuales hacen parte del sector terciario de la economía. Este sector comprende actividades orientadas a la planificación, coordinación y ejecución de eventos institucionales, culturales, académicos y sociales, así como la provisión de los insumos necesarios para su desarrollo.

De manera general, los servicios y productos incluidos dentro del sector corresponden a las siguientes categorías:

1. Servicios de logística y organización de eventos
Comprende la planeación, coordinación y ejecución de actividades logísticas necesarias para la realización de eventos institucionales. Incluye la instalación de escenarios, carpas, mobiliario, tarimas, equipos de sonido, iluminación, apoyo técnico, coordinación operativa y personal logístico encargado de garantizar el adecuado desarrollo del evento.

2. Servicios de alimentación y catering
Incluye la preparación, suministro y distribución de alimentos y bebidas para los asistentes a eventos institucionales. Estos servicios pueden contemplar refrigerios, almuerzos, bebidas y otros productos alimenticios preparados bajo condiciones sanitarias adecuadas y cumpliendo con las normas de manipulación de alimentos.

3. Alquiler de equipos y mobiliario para eventos
Comprende el suministro temporal de elementos necesarios para la atención de los asistentes, tales como sillas, mesas, carpas, tarimas, atriles, pantallas, equipos audiovisuales, sistemas de amplificación de sonido y demás equipos requeridos para el desarrollo adecuado de actividades públicas o institucionales.

4. Insumos y materiales de apoyo para eventos
Incluye elementos complementarios utilizados en la realización de actividades institucionales como

material logístico, señalización, pendones, impresos, kits de atención a participantes, elementos de identificación y materiales necesarios para la organización del evento.

5. Servicios de apoyo operativo

Corresponde al personal de apoyo encargado de labores logísticas como registro de asistentes, coordinación de actividades, orientación al público, apoyo en montaje y desmontaje, y asistencia técnica durante el desarrollo del evento.

6. Viáticos a nivel nacional y servicios de hospedaje

Incluye los gastos asociados al desplazamiento, alojamiento y manutención del personal requerido para la ejecución de eventos en diferentes regiones del país. Este componente contempla el reconocimiento de viáticos conforme a la normatividad vigente, cubriendo transporte terrestre o aéreo, alojamiento en hoteles o establecimientos autorizados, y alimentación del personal comisionado.

Asimismo, comprende la gestión de reservas de hospedaje, coordinación de itinerarios y logística de desplazamiento, garantizando condiciones adecuadas de estadía, seguridad y oportunidad para el cumplimiento de las actividades programadas. Este rubro es fundamental para asegurar la presencia oportuna del equipo operativo, técnico y profesional en eventos desarrollados fuera de la sede principal de la entidad.

Los servicios y bienes incluidos dentro del sector corresponden a:

- Servicios de organización y logística de eventos
- Servicios de alimentación y catering
- Alquiler de equipos y mobiliario para eventos
- Suministro de insumos y materiales logísticos
- Servicios de apoyo operativo y coordinación de actividades

Estos servicios resultan fundamentales para garantizar la correcta ejecución de actividades institucionales y conmemorativas, permitiendo a las entidades públicas desarrollar eventos organizados, seguros y con condiciones adecuadas para la atención de los asistentes.

✓ Agentes que componen el sector

El sector de servicios logísticos y organización de eventos está conformado por diversos actores que participan en las diferentes etapas de la prestación del servicio, desde la planificación y provisión de insumos hasta la ejecución de actividades operativas y la atención de los participantes.

De manera general, los agentes del sector se clasifican de la siguiente manera:

1. Empresas organizadoras de eventos y operadores logísticos.

Son las empresas especializadas en la planificación, coordinación y ejecución de eventos institucionales, empresariales, académicos o culturales. Estas organizaciones cuentan con experiencia en la gestión de recursos logísticos, coordinación de personal y suministro de los bienes necesarios para la realización de actividades públicas.

2. Proveedores de servicios de alimentación (catering)

Incluye empresas dedicadas a la preparación y suministro de alimentos y bebidas para eventos. Estos

proveedores deben cumplir con las normas sanitarias relacionadas con la manipulación de alimentos y garantizar la calidad e inocuidad de los productos ofrecidos.

3. Proveedores de equipos y mobiliario para eventos

Comprende empresas y establecimientos especializados en el alquiler o suministro de equipos y elementos logísticos necesarios para la realización de eventos, tales como carpas, tarimas, equipos audiovisuales, sillas, mesas y otros elementos de infraestructura temporal.

4. Proveedores de insumos logísticos y material promocional

Incluye empresas que suministran materiales de apoyo para eventos, tales como impresos institucionales, señalización, material publicitario, elementos de identificación y kits

Obtén respuestas más inteligentes, carga archivos e imágenes, y más.

Iniciar sesión

Suscríbete gratis

✓VARIABLES ECONÓMICAS:

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL

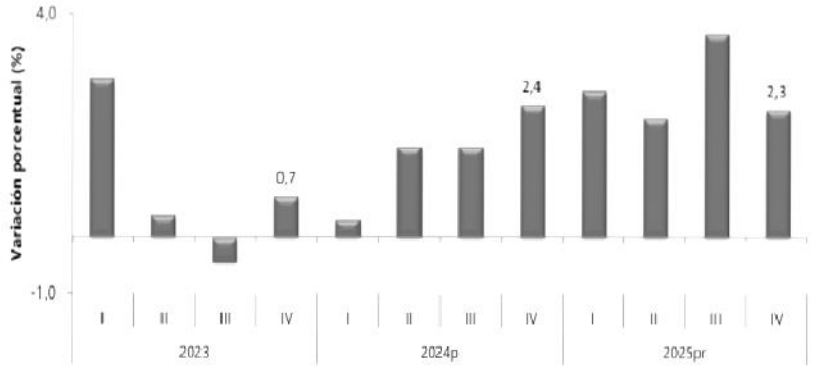
El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p,

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual)

. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del

consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Según el Boletín técnico más reciente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el que se registra el índice de precios al consumidor (IPC), se tiene lo siguiente:

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2 62	**3,07**	5 09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,38	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,88	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE: DANE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

INDICADORES ECONÓMICOS INDICADORES ECONÓMICOS

Respecto indicador en Colombia como la inflación, el desempleo y la tasa de intervención, se relaciona el cuadro resumen del boletín técnico de indicadores económicos publicado por el Banco de la República el 14 de abril del 2026



Fuente: Boletín de indicadores económicos publicado por el Banco de la República el 14 de abril del 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

Un operador logístico de eventos es una empresa especializada en la planeación, organización, producción y ejecución integral de actividades (congresos, ferias, reuniones), gestionando proveedores, transporte, catering, seguridad y tecnología. Su objetivo es asegurar el éxito del evento optimizando tiempos, costos y recursos desde la fase de montaje hasta el desmontaje

Qué es la logística en eventos

La logística en eventos se refiere a la planificación, coordinación y ejecución de todos los elementos y recursos necesarios para la realización exitosa de un evento.

Esta implica asegurarse de que todos los aspectos del evento, desde el transporte y el alojamiento de los participantes hasta la configuración del lugar, el catering, la seguridad, y la gestión de los tiempos, se lleven a cabo de manera eficiente y sin contratiempos.

También abarca el manejo de situaciones imprevistas y la creación de un plan de contingencia para hacer frente a cualquier eventualidad.

Importancia de la logística en eventos

Una logística bien planificada y ejecutada asegura que cada aspecto del evento se desarrolle sin problemas, mejorando la experiencia de los asistentes y reforzando la imagen y reputación del organizador.

Además, una buena logística puede contribuir a la rentabilidad del evento, minimizando los costos innecesarios y maximizando el uso eficiente de los recursos en las diferentes tareas.

Factores a considerar en la logística en eventos

Al planificar la logística de tu evento, hay varios factores que se deben tener en cuenta para garantizar un desarrollo sin contratiempos:

Lugar del evento: El lugar y su ubicación pueden afectar significativamente la logística de tu evento.

Considera el tamaño, la capacidad, las instalaciones disponibles y la accesibilidad del lugar.

Evalúa también si hay suficientes opciones de transporte y alojamiento cercano para los asistentes.

Número de asistentes: El número de personas que asistirán al evento tiene un impacto directo en la logística.

Asegúrate de tener una estimación precisa para planificar adecuadamente el transporte, el alojamiento, el catering y otros servicios.

Proveedores y contratistas: La coordinación con los proveedores y contratistas es esencial para asegurar que todos los elementos del evento se entreguen a tiempo y según lo previsto.

Esto incluye la decoración, el sonido, la iluminación, el catering y otros servicios.

Programación y tiempo: Un cronograma detallado y bien planificado es fundamental para asegurar un flujo suave de actividades durante el evento.

Asegúrate de tener suficiente tiempo para la configuración, el desmontaje y cualquier imprevisto que pueda surgir.

Normativas y regulaciones locales: Debes estar al tanto de todas las normativas y regulaciones locales que puedan afectar a tu evento, como permisos, seguridad, restricciones de ruido, etc.

Plan de contingencia: Finalmente, pero no menos importante, siempre debes tener un plan de contingencia.

Los imprevistos pueden suceder, y tener un plan B te ayudará a manejar la situación de manera eficiente y profesional.
Fuente: https://simpliroute.com/es/blog/logistica-en-eventos

Los servicios de operador logístico hacen parte del sector servicios del país, el cual está compuesto también por servicios de educación, salud, informática, inmobiliarios, viajes, alquiler y arrendamiento. La dinámica de este servicio consiste en "diseña los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados, de acuerdo a los encargos de su cliente"

Fuente: https://www.ibertransit.com/operador-logistico-que-son-funciones
.
Por otro lado, existen normas técnicas para eventos (NTS-OPC 001, NTS-TS 006-2) que establecen requisitos de calidad, sostenibilidad y seguridad para organizadores, recintos y proveedores, garantizando estándares altos en la planificación y ejecución. Estas normas cubren desde la propuesta técnica hasta la operatividad, seguridad, etiqueta y protocolos, enfocándose en la excelencia del servicio y la satisfacción del cliente.

Fuente: https://www.mincit.gov.co/minturismo/calidad-y-desarrollo-sostenible/calidad-turistica/normas-tecnicas-sectoriales

Los servicios de operador logístico hacen parte del sector servicios del país, el cual está compuesto también por servicios de educación, salud, informática, inmobiliarios, viajes, alquiler y arrendamiento. La dinámica de este servicio consiste en "diseñar los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados.

En este sentido el operador logístico responde directamente ante su cliente de los bienes y de los servicios adicionales acordados en relación con éstos y es su interlocutor directo. Por lo tanto, podemos interpretar que un operador logístico, es una empresa a la que se le encarga el diseño y la organización de todas las estrategias y procesos relacionados con la cadena de suministro y los aspectos logísticos de otra organización.

Características principales que el mercado ofrece para suplir la necesidad del presente servicio:

Gestión completa de eventos y actos: planificación, control y asignación de todos los recursos necesarios.

Análisis del beneficio y la rentabilidad de cada evento, con información detallada de costes previstos y reales.
Control de producción: cálculo de necesidades de materias primas, escandallos y órdenes de fabricación.

Servicio regular para colectividades: definición de menús y planificación diaria, semanal o mensual de los mismos.

Exhaustivo control de trazabilidad.

Información nutricional y de alérgenos.

Solución en la logística, preparación y disposición de alimentos.

Los operadores logísticos en Colombia ofrecen una amplia gama de servicios, que incluyen la gestión de la cadena de suministro, el transporte de mercancías, la gestión de almacenes y centros de distribución, el seguimiento y control de inventarios, la gestión aduanera y el cumplimiento de normativas legales y de seguridad. Estas empresas cuentan con profesionales especializados en logística y sistemas de información, así como con infraestructuras y tecnologías avanzadas para brindar soluciones logísticas integrales y adaptadas a las necesidades de cada cliente.

Este servicio, ha adquirido gran fuerza en el sector económico del país, puesto que muchos le apuestan a su contratación para suplir las necesidades de colectividades, ofreciendo en el mercado gran variedad de empresas que se han especializado en ofrecer todo tipo de propuestas y menús para empresas.

Contratar un operador logístico ofrece numerosas ventajas, algunas de ellas son:

1.Experiencia y conocimientos especializados: Los operadores logísticos cuentan con profesionales especializados en el manejo de la cadena de suministro y la gestión logística. Tienen experiencia en diferentes sectores y conocen las mejores prácticas y las últimas tendencias en logística, lo que les permite optimizar los procesos y tomar decisiones informadas.

2.Reducción de costos: Los operadores logísticos tienen la capacidad de aprovechar economías de escala y negociar mejores tarifas con proveedores de transporte, almacenes y otros servicios logísticos. Esto puede ayudar a reducir los costos operativos y mejorar la eficiencia en la cadena de suministro.

3.Flexibilidad y escalabilidad: Los operadores logísticos pueden adaptarse a las necesidades cambiantes de las empresas, ya sea en términos de volúmenes de carga, rutas de transporte o servicios requeridos.

Además, ofrecen la posibilidad de escalar la operación logística de manera rápida y eficiente, sin necesidad de invertir en infraestructura adicional.

4.Mejor servicio al cliente: Los operadores logísticos se enfocan en brindar un servicio de calidad y cumplir con los plazos de entrega acordados. Su experiencia y recursos les permiten gestionar eficientemente la cadena de suministro, asegurando una entrega oportuna y confiable de los productos.

5.Tecnología y seguimiento en tiempo real: Los operadores logísticos utilizan sistemas de información y tecnología avanzada para realizar un seguimiento en tiempo real de las operaciones logísticas. Esto permite una mayor visibilidad y control sobre los envíos, lo que facilita la toma de decisiones y la resolución de problemas de manera más rápida y eficiente.

Esta amplia diversidad derivada de las exigencias de los usuarios, ha hecho que las empresas dedicadas a prestar el servicio de coordinador y organizador de eventos empresariales, educativos y comerciales se encuentren distintos modelos para ofrecer este servicio en este negocio, siendo un sector muy heterogéneo. El rasgo más característico que define a este entramado empresarial es la

diversidad, donde se incluyen desde pequeñas empresas gestionadas por autónomos o empresas familiares hasta grandes cadenas hoteleras y de restaurantes.

Fuente:https://www.elconfidencialdigital,com/articulo/negocio/empresas-crecen-ritmo-imparable/20181227132612119848.html

ANÁLISIS DE LAS ADQUISICIONES HISTÓRICAS

El análisis del histórico de adquisiciones de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca permite identificar tendencias, prácticas institucionales y la evolución de los procesos contractuales en el contexto de los bienes y servicios que esta dependencia ha requerido para cumplir sus funciones misionales.

Acceso a la información contractual
La Gobernación de Cundinamarca dispone de mecanismos para la transparencia y acceso a la información pública de sus contrataciones, como la plataforma

El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaría de Gobierno, publicado anualmente, muestra las líneas de contratación previstas y las necesidades de bienes y servicios de cada vigencia. Entre los históricos de adquisiciones para eventos institucionales o actividades específicas, se observa que tradicionalmente la Secretaría ha requerido:

- Servicios logísticos y operativos para el desarrollo de eventos públicos, jornadas comunitarias y actividades de participación ciudadana.
- Suministro de insumos y materiales
- Contratación de servicios enfocados a cada actividad, entre otros.

Si bien SECOP II concentra la publicación de los contratos y órdenes de compra, las herramientas propias de la Gobernación permiten consolidar los datos de los procesos para cada vigencia presupuestal, lo que facilita realizar comparaciones entre años y analizar tendencias del comportamiento del gasto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

A continuación, se relaciona el estudio de precios y análisis de los mismos lo que permitieron establecer el valor estimado y su justificación:
Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, la secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca, realizó la Solicitud de cotización sin obligación de compra, a través de SECOP II, mediante proceso de solicitud de cotización No. SGO-SOLINFO-003-2026, así:



https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46307604&isFromPublicArea=True&isModal=False

Observación: Es de precisar que por error de digitacion el evento de cotizacion por error se identificó con 2025 y no con 2026 como corresponde.

Consideraciones.

En desarrollo del principio de planeación contractual y con el propósito de determinar el presupuesto oficial del proceso, se resalta que la Entidad adelantó el respectivo sondeo de mercado a través de la plataforma SECOP II, garantizando la publicidad y libre concurrencia de posibles oferentes, en la actual vigencia.

Como resultado del sondeo de mercado para la estructuración del estudio económico, se remitió solicitud de cotización a (1555) posibles proveedores registrados en el sistema, con los códigos UNSPSC respectivos. Esta actuación tuvo como finalidad asegurar una muestra amplia y representativa del mercado, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

No obstante, del total de proveedores invitados, únicamente ocho (8) manifestó interés en el SIP sin ninguna respuesta a este requerimiento. En consecuencia, no fue posible obtener referencias económicas directas actualizadas mediante el mecanismo ordinario de solicitud de cotizaciones, por lo que a continuación se relacionan las cotizaciones recibidas

- **Otros mecanismos**

Con la finalidad de obtener precios de mercado, la Gobernación procede a verificar procesos adjudicado en la presentes vigencia con la finalidad de obtener precios de contratos suscritos que sean un referente para adelantar el precio estimado por la entidad así:



Que dentro de la búsqueda inicial se identificó contratos de un recurso significativo no obstante no se identifica precios detallados cada bien o servicio contratado
Sin embargo, dentro de vigencia 2025 se en identificaron los siguientes contratos
Vigencia 2025
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8731511

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Precio estimado total: 2.359.473.752 COP

Número del proceso: SCJ-SASI-18-2025 (Presentación de oferta)

Título: OPERADOR LOGISTICO (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Presentación de observaciones

Proceso relacionado: CO1.NTC.9143969

Descripción: 13934 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Tipo de proceso: Selección abreviada subasta inversa

Número del Contrato	SCJ-2354-2025
Objeto del contrato:	13934 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Valor	2.359.478.752,00 INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a los que haya lugar asociados a la ejecución del contrato

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

NÚMERO DE PROCESO SECOP II	**SCJ-SASI-18-2025**
NUMERO DE CONTRATO	**SCJ-2354-2025**
CONTRATANTE **NIT**	**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** 899.999.061-9
COMPETENCIA	Resolución 123 del 10 de julio de 2024, modificada por la Resolución 0174 del 24 de septiembre de 2024
ORDENADOR DEL GASTO	**REINALDO RUIZ SOLORZANO**
CÉDULA **CONTRATISTA** **NIT**	79.327.369 **CONSORCIO OPERADOR LOGISTICO FPH - ASOCOA 2025** , conformado por FUNDACION PAIS HUMANO, identificado con NIT 900572437-3, representado legalmente por CRISTIAN MAURICIO MORALES QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.763.624, con un participación del 65% y ASOCIACION COLOMBIA AVANZANDO, identificado con NIT 900387917-4, representado legalmente por RAMIRO RESTREPO CADAVID, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.894.046, con un participación del 35% 902020856-5
REPRESENTANTE LEGAL	**CRISTIAN MAURICIO MORALES QUINTERO**
CEDULA **REGIMEN TRIBUTARIO**	1.112.763.624 **NO RESPONSABLE DE IVA ( ) RESPONSABLE DE IVA (X)**

INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a los que haya lugar asociados a la ejecución del contrato.

COMISIÓN DEL INTERMEDIARIO	Porcentaje de comisión sobre gastos reembolsables del comitente vendedor	Porcentaje con máximo	Entendido como el Porcentaje (%) a cobrar por el pago sobre el valor de actividades, bienes o servicios no incluidos en la Propuesta económica o por reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por la SDSCJ previa justificación

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8546279

Número Contrato	del	SCJ-2198-2025
Versión contrato	del	1
Objeto contrato:	del	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL
Tipo		Suministros

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Precio estimado total: 8.348.528.880 COP

Número del proceso: SCJ-SIF-SASI-19-2025 (Presentación de oferta)

Título: SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Presentación de observaciones

Descripción: SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL

Tipo de proceso: Selección abreviada subasta inversa

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

NÚMERO DE PROCESO SECOP II	**SCJ-SIF-SASI-19-2025**
NUMERO DE CONTRATO	**SCJ-2198-2025**
CONTRATANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**
NIT	899.999.061 9
COMPETENCIA	Decreto Nro. 001 del 1° de enero de 2024
ORDENADOR DEL GASTO	**CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLÓREZ**
CÉDULA	52.058.048
CONTRATISTA	**HUB INTEGRAL COLOMBIA S.A.S**
NIT. Nro.	901.486.547 6
REPRESENTANTE LEGAL	**ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA**
C.C. No.	52.029.699
REGIMEN TRIBUTARIO	**NO RESPONSABLE DE IVA ( ) RESPONSABLE DE IVA (X)**

Resúmen del Contrato o Licitación		
Objeto	Suministro de alimentación e hidratación para la atención de emergencias, entrenamientos, capacitaciones y actividades de prevención.	
Cuantía	$250,300,000	
Vigencia	Este proceso ya no está vigente por antigüedad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos.	
Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	Resúmen Buscar
Municipio	Bogotá D.C.-Bogotá D.C.	Resúmen Buscar
Estado	Convocado	Resúmen Buscar
Tipo	Subasta	Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema	Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2022-04-05 00:47:00	
Cód. Secop 2	CO1.NTC.2895660	
Número del Proceso	UAECOB-SASI-003-2022 (Presentación de oferta)	
Fecha	2022-04-04	
Última Revisión	2022-04-05	


UAECOB-CONTRATO-610-2025

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

Suministro de alimentación e hidratación para el cuerpo operativo en la atención de emergencias, entrenamientos, capacitaciones y actividades de prevención -SBLG

Cerrar

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DC BOGOTA

Precio estimado total: 220.000.000 COP

Número del proceso: UAECOB-SAS-006-2025 (Presentación de oferta)

Título: Suministro de alimentación e hidratación para el cuerpo operativo en la atención de emergencias, entrenamientos, capacitaciones y actividades de prevención -SBLG (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Información

Fase previa: Presentación de observaciones

Proceso relacionado: CO1.NTC.8981203

Descripción: Suministro de alimentación e hidratación para el cuerpo operativo en la atención de emergencias, entrenamientos, capacitaciones y actividades de prevención SBLG

Tipo de proceso: Selección abreviada subasta inversa

125-MDN-COGFM-ESDEG-2025	
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT 830.002.634-1
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
CONTRATISTA	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	SILVIA PATRICIA GÓMEZ UZCATEGUI CC 1.127.359.226 Exp. Con San Cristóbal Venezuela
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO
VALOR	MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.960.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías), una vez finalice COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 082-MDN-COGFM-ESDEG-2025 así: DESDE: El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías) HASTA: hasta el 30 de noviembre del 2025 o hasta
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 5325 CON FECHA: 28/01/2025 VALOR ($ 1'960.000.000,00) por el rubro SERVICIOS DE SOPORTE expedido por el responsable del área presupuestal de la ESDEG.
RUBRO PRESUPUESTAL	Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Presupuesto A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, REC 10 y 16

Identificación de contrato objeto de análisis

CONTRATOS
SCJ-2354-2025
SCJ-2198-2025
UAECOB-CONTRATO-610-2025
125-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Es importante resaltar que para el análisis de precios se tuvo en cuenta, además la base de datos de precios históricos así:

De: Diana Julieth Tellez Bareño <diana.tellez@cundinamarca.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de enero de 2026 10:19 a. m.
Para: yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co <yolima.mora@agenciacundinamarca.gov.co>; german.fuertes@fondecun.gov.co <german.fuertes@fondecun.gov.co>; Natalia Andrea Forero Marin <natalia.forero@cundinamarca.gov.co>; Luis Fernando Navarro Jimenez <luis.navarro@cundinamarca.gov.co>; Betty Zorro Africano <betty.zorro@cundinamarca.gov.co>; Luz Marina Sanchez Bohorquez <luzmarina.sanch cundinamarca.gov.co>; Mario Alberto Correa Sarmiento <mario.correa@cundinamarca.gov.co>; Arturo Melo Roman <arturo.melo@cundinamarca Diego Leandro Cardenas Chala <diego.chala@cundinamarca.gov.co>; Neidy Adriana Tinjaca Rueda <neidy.tinjaca@cundinamarca.gov.co>; William Rozo Vargas <william.rozo@cundinamarca.gov.co>; Luis Armando Rojas Quevedo <luisarmando.rojas@cundinamarca.gov.co>; Carolina Español Ca <carolina.espanol@cundinamarca.gov.co>; Diego Armando Jimenez Vargas <diego.jimenez@cundinamarca.gov.co>; Genny Milena Padilla Reinoso <genny.padilla@cundinamarca.gov.co>; Lino Roberto Pombo Torres <lino.pombo@cundinamarca.gov.co>; Marcos Alberto Barreto Garcia <marcos.barreto@cundinamarca.gov.co>
Cc: Daniel Pira Ortiz <dpira@cundinamarca.gov.co>; German Enrique Gomez Gonzalez <germanenrique.gomez@cundinamarca.gov.co>
Asunto: HERRAMIENTA REFERENTE – COSTEO ITEMS RECURRENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

Asunto: HERRAMIENTA REFERENTE – COSTEO ITEMS RECURRENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

Buenos Días, cordial saludo.

Con el objetivo de garantizar la plena observancia de los Principios que rigen la Contratación Estatal, a través de esta referencia de precios se pretende optimizar y tener el máximo grado de racionalización en los costos de los ítems de los bienes y servicios de mayor recurrencia en cuanto a su uso y utilización en el marco de los procesos contractuales que adelanta el Departamento de Cundinamarca.

Este referente se genera a partir del desarrollo del ejercicio de seguimiento de la actividad contractual en el Departamento, en donde se logró evidenciar que de manera habitual la mayoría de las Entidades del Nivel Central y Descentralizado del Departamento realiza adquisición de bienes y servicios (principalmente en el marco de desarrollo de eventos logísticos), razón por la cual con ocasión de dicha recurrencia, se han venido generando insumos para establecer valores de referencia y que buscan constituirse como un parámetro en cuanto a la descripción técnica de los ítems y a sus valores individuales de mercado, a fin de permitir la más profunda estandarización de valores en los procesos de contratación, lo cual redunda en simplificar la multiplicidad de descripciones técnicas, así como por dicha vía, maximizar en su más amplia expresión la reducción de gastos e inversiones en la materia.

El anexo adjunto resultó de la compilación de listados de elementos recurrentes tomados de contrataciones reiteradamente ya efectuadas por diferentes Secretarías, luego comparadas entre tales mismas fuentes y finalmente frente al mercado especializado del sector, arrojándose entonces lo que se considera un precio acompasado a condiciones actuales y presentes y que se nutre en la mediad más amplia gracias a un mayor número de variables lo que permite maximizar su fidelidad.

Lo anterior no significa, impide ni suple el deber funcional y legal que recae por sobre las Entidades del Nivel Central y Descentralizado en cuanto a realizar consulta de otras herramientas que se encuentren al alcance y su disposición para de la manera más profunda nutrir estos análisis en cuanto a características técnicas y valores, dado que la definición de especificaciones de productos y servicios así como determinación de sus valores constituye uno de los elementos -sino el más relevante- de mayor grado de contingencia en cuanto a la responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal en materia contractual administrativa, dado que de tales análisis de mercado y de costos desplegados por cada área es que se esta en ultimas fijando la cifra, valor o monto en que se verá afectado el presupuesto público.

Lo anterior, exige entonces la más profunda rigurosidad en tal aspecto y por lo tanto se aclara que el documento anexo solamente es un insumo más para materializar los principios de responsabilidad, economía, transparencia y austeridad contractual.

Así mismo debe destacarse lo impertinente que resulta adquirir elementos con características suntuarias, recordando que los elementos tendientes a difundir imagen institucional (mercadeo) debe observar los criterios no solo de austeridad y máxima simpleza sino atender las prohibiciones contenidas sobre material institucional de que trata la ley 2345 de 2023.

Nota: para los tiquetes el Contratista se obliga a aplicar en cada emisión de tiquetes el porcentaje de descuento ofertado sobre la tarifa neta definida por la aerolínea en el momento de la compra.

A su vez el presente proceso precisa que, en el 2026 en Colombia, la tarifa administrativa de tiquetes aéreos es regulada por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) mediante la Resolución 3596 de 2006 y modificada por la Resolución 4561 de 2006. Esta tarifa se actualiza cada año con base en el IPC (Índice de Precios al Consumidor) del año anterior

Y para los hospedajes el Contratista se obliga a aplicar en cada emisión de servicio facturado por el hotel el porcentaje de descuento ofertado sobre la tarifa neta definida en el momento la compra, el supervisor tiene la faculta de verificar que los valores cobrados correspondan a lo efectivamente cotizado, según la elección realizada.

- **Análisis de precios y porcentajes en archivo Excel adjunto**

- **Análisis cualitativo Análisis de precios y porcentajes de descuento**

Este procedimiento tiene como finalidad optimizar los recursos públicos, garantizar la pluralidad en el proceso de selección y asegurar que los precios de los bienes se mantengan dentro de parámetros razonables de mercado. De esta manera, se busca determinar el valor más favorable para la entidad, promoviendo a su vez la participación incluyente de todos los posibles interesados en el proceso de selección.
El uso de la plataforma SECOP II como mecanismo de estudio de mercado para la estructuración del valor del contrato se encuentra plenamente ajustado a los principios de la contratación estatal en Colombia, en especial los de planeación, publicidad, transparencia, economía y selección objetiva. En este sentido, la solicitud masiva de cotizaciones constituye una herramienta idónea y reconocida por Colombia Compra Eficiente, en la medida en que permite realizar una consulta simultánea, trazable y verificable del mercado, garantizando la libre concurrencia de potenciales proveedores y la publicidad efectiva de la necesidad contractual.
En el caso concreto, la entidad adelantó un proceso de solicitud de cotizaciones dirigido a un universo

amplio de 1.555 posibles proveedores, lo cual evidencia un ejercicio robusto de cobertura del mercado disponible. Este nivel de convocatoria refleja una actuación diligente en la etapa de planeación contractual, orientada a obtener información representativa para la determinación del presupuesto oficial. El hecho de que únicamente ocho (8) proveedores hayan manifestado interés no desnaturaliza el ejercicio, en la medida en que la normativa colombiana no impone obligación de respuesta a los agentes del mercado, sino que garantiza la posibilidad de participación en condiciones de igualdad.
Desde el punto de vista técnico, la baja tasa de respuesta debe interpretarse como una característica del comportamiento del mercado y no como una deficiencia del mecanismo utilizado. Factores como la capacidad operativa de los proveedores, su disponibilidad comercial o sus estrategias de participación pueden incidir en la decisión de no cotizar. En consecuencia, la información obtenida, aunque limitada en volumen, conserva valor como insumo primario y puede ser complementada con otras fuentes válidas dentro del análisis económico.

En efecto, el uso de contratos estatales previos como mecanismo de referencia constituye una práctica aceptada dentro de la estructuración del presupuesto oficial, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Esta metodología permite contrastar y validar el comportamiento histórico del mercado, especialmente cuando existen restricciones en la obtención de cotizaciones directas.
En este caso, los contratos identificados de la vigencia 2025 constituyen referentes recientes y pertinentes, que aportan insumos relevantes para la estimación del valor del contrato.

Aunque se reconoce la existencia de diferencias en la estructura de costos y en los objetos contractuales analizados, estas condiciones no afectan la validez del ejercicio, sino que hacen parte de la naturaleza propia del análisis de mercado en contratación pública. En servicios de carácter logístico y de suministro, es común la existencia de estructuras contractuales agregadas y variables, lo cual exige interpretaciones técnicas razonables y no comparaciones estrictamente homogéneas. Así mismo, las variaciones entre vigencias responden a dinámicas económicas normales, como la inflación y la fluctuación de costos de insumos y servicios.

En este contexto, la metodología aplicada corresponde a un enfoque mixto de análisis de mercado, en el que se integran fuentes primarias (SECOP II) y fuentes secundarias (contratos estatales previos), lo cual fortalece la consistencia técnica del estudio económico. Este enfoque permite la triangulación de información, reduce la dependencia de una única fuente y contribuye a la robustez del análisis, en armonía con el principio de planeación suficiente.

En conclusión, el mecanismo utilizado para la estimación del valor del contrato se encuentra técnica y normativamente justificado, en la medida en que combina herramientas de consulta directa al mercado con referentes contractuales reales y recientes. Por tanto, el estudio económico cuenta con soporte razonable, coherente y verificable, que permite sustentar la estructuración del presupuesto oficial dentro de los parámetros exigidos por el régimen de contratación estatal colombiano.

Determinación de precios y/o porcentaje de descuento

Para determinación de los precios de referencia, en el marco del análisis económico del proceso contractual, y con el fin de fortalecer la representatividad del estudio de mercado, los valores unitarios identificados en los contratos de referencia fueron objeto de un proceso de actualización a valor presente. Para tal efecto, se aplicó el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado correspondiente a la vigencia 2025, equivalente al 5,10%, adicionando un ajuste complementario del 3%, con el propósito de incorporar variaciones asociadas a condiciones de mercado, costos logísticos y asegurar la competitividad de la estructura de precios.
Este ajuste permitió homogeneizar los valores históricos con las condiciones económicas actuales,

garantizando que el análisis de referencia refleje de manera más precisa el comportamiento real del mercado en la vigencia de estructuración del proceso. Adicionalmente, esta actualización tiene como finalidad estratégica favorecer la participación de un mayor número de oferentes, al establecer un precio de referencia ajustado, equilibrado y alineado con las condiciones actuales del sector, evitando distorsiones que puedan limitar la concurrencia.

En cuanto a los precios tomados de la base de datos suministrada por la gobernación al ser precios suministrados en la presente vigencia, no presentaran ningún incremento.

Para la determinación del 2% de descuento para los tiquetes y alojamientos se tomó en cuenta el análisis de la demanda nacional desarrollando es este proceso.

JUSTIFICACION DEL MARGEN MINIMO DE MEJORA DE PRECIOS

En cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios), la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa tiene como finalidad garantizar un uso adecuado de los recursos públicos, a través de la competencia directa entre oferentes y privilegiando el menor precio como criterio central de adjudicación.
En esta materia, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca ha establecido en procesos con el objeto similares del presente, un margen mínimo de mejora del 2%, medida que ha demostrado fomentar una competencia efectiva y generar beneficios económicos para la Entidad.
El establecimiento de dicho margen se justifica en las siguientes razones:

Experiencia institucional y aplicación práctica

En procesos con características similares, se ha verificado que el 2% como mejora mínima favorece la puja real entre oferentes, reduce el riesgo de simulación de competencia y garantiza reducciones apreciables respecto al valor presupuestado.

Soporte económico del porcentaje

la aplicación de un margen de ahorro del 2%, como mínimo, permite generar eficiencias en la contratación, las cuales se reflejan en la optimización de los valores unitarios de los bienes y servicios requeridos. Esto contribuye a la maximización de los recursos disponibles y a su adecuada utilización, garantizando mejores condiciones económicas que se traducen en una mayor capacidad de prestación de servicios y suministro de bienes para los distintos eventos logísticos que desarrolle la Gobernación

Equilibrio entre competencia y sostenibilidad financiera

El margen adoptado representa un punto intermedio que asegura la rentabilidad mínima de los proveedores, permite un ahorro representativo para la Entidad y evita ofertas que no generen un beneficio económico tangible.

Fundamento normativo

Conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.6, la subasta inversa debe propiciar condiciones reales de competencia. El margen fijado se configura como un mecanismo idóneo para cumplir este mandato y se ajusta a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Ahora bien, en cuanto a los servicios de tiquetes, se puede indicar que al realizar el análisis atendiendo a la naturaleza del Gobernación, se tomó una muestra de contratos 44 contratos suscritos en la ultimas vigencias por entidades del orden nacional, los cuales tuvieran un presupuesto de ejecución superior a los $ 300.000.000.

De acuerdo al análisis efectuado a los contratos, los criterios de selección utilizados por las entidades estatales son los siguientes:

- Porcentaje de descuento sobre el valor del tiquete.
- Menor valor de la tarifa administrativa.
- Contratación por bolsa mercantil.
- Contratación directa con SATENA, en virtud de lo contemplado en el artículo 240 de la Ley 2294 de 2023, "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
- Factores de ponderación de calidad y precio definidos en el pliego de condiciones.
- Ponderación del porcentaje de descuento sobre el valor del tiquete y el valor de la tarifa administrativa.

Identificando que este tipo de servicios en algunas entidades utilizan el porcentaje de descuento de tiquetes, como mecanismo de compra, mostrando el siguiente presentan el siguiente comportamiento respecto a la oferta ganadora en el proceso de selección:

Nombre Entidad	Descripción del Proceso	% Descuento
UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales; de acuerdo con las necesidades de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en desarrollo de su misionalidad.	2,9
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional para el desplazamiento de servidores públicos y/o contratistas del Ministerio de Salud y Protección Social.	6,7
PROSPERIDAD SOCIAL	Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales requeridos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social con el fin de atender las necesidades de desplazamiento de sus servidores públicos y Contratistas	17,27
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales; para los funcionarios y/o contratistas del Ministerio de Minas y Energía.	11,2
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la Auditoría General de la República; cuando en cumplimiento de sus funciones; obligaciones o por necesidades del servicio requieran trasladarse al interior o Exterior	8,4 nacionales y 8,9 internacionales

FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los colaboradores del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; de conformidad con las especificaciones técnicas establecida	15,85
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas de la Agencia Nacional de Tierras; cuando en ejercicio de sus funciones o por necesidad del servicio requieran trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con las espe	14
UPRA	Suministro de tiquetes aéreos para los desplazamientos de servidores públicos y contratistas de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA. (FUN-031)	6,99
RNEC	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para garantizar el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la Registraduría Nacional del Estado Civil; requeridos en desarrollo de los procesos electorales que se convoquen en la vigencia 2024.	13,8
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	Suministro de tiquetes aéreos en vuelos nacionales e internacionales para la Escuela Superior de Administración Pública ESAP	2
AUNAP	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales; con el fin de suplir las necesidades de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.	4
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia.	10,3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios; Contratistas y personal en comisión en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	2,5
RNEC	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para garantizar el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas que presten sus servicios a la Registraduría Nacional del Estado Civil; en cumplimiento de su misión institucional	8,94
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	2

Por su parte, en cuanto al cobro de la tarifa administrativa, los proponentes que fueron adjudicatarios de los contratos presentaron las siguientes ofertas económicas expresadas en pesos:

Nombre Entidad	Descripción del Proceso	Valor
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	Suministro de tiquetes para el transporte aéreo en rutas nacionales e internacionales a funcionarios; contratistas y colaboradores del Departamento Administrativo Nacional de Estadística	0

MINVIVIENDA	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales y demás servicios conexos para el desplazamiento aéreo de los colaboradores del Ministerio de Vivienda; Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda con el fin de atender las solicitudes de quienes	0
IGAC Sede Central *	Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.	0
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	0
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales; para los	1
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	Suministro de tiquetes para el transporte aéreo en rutas nacionales e internacionales a funcionarios; contratistas y colaboradores del Departamento Administrativo Nacional de Estadística	89000
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de funcionarios; colaboradores; miembros del Consejo Directivo e interesados que sean requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Ti	1
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de funcionarios; funcionarias; contratistas; miembros del Consejo Directivo e interesados que sean requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Rest	1
ADRES	Suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los funcionarios; contratistas de ADRES.ID626	0
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI	Prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros y adquisición de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y servicios conexos para los desplazamientos requeridos en desarrollo de las actividades técnicas; operativas y administrativas que adelanta la agencia nacional de infraestructura e	0

Del total de procesos analizados, para la adquisición de tiquetes los porcentajes mínimos de arranque de subasta oscilaron entre el 1% y el 3%, en 4 de los 14 casos analizados, no se establecieron condiciones respecto del porcentaje mínimo del primer lance o arranque de subasta. En cuanto al porcentaje de mejora mínima fue establecida en el 1% en la gran mayoría de casos, en dos de los casos analizados dicho porcentaje se estableció en 2% y solo en 1 caso no se fijaron condiciones. La siguiente tabla resume los principales datos identificados:

Año	Empresa	Lance Inicial	Mejora mínima
2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL	3%	1%
2024	AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	1%	1%
2023	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	1%	1%

2022	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	1%	1%
2024	AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	N/A	2%
2023	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	1%	1%
2024	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA	1%	1%
2023	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE	2%	N/A
2024	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	1%	1%
2023	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	N/A	2%
2022	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	N/A	1%
2022	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	N/A	1%
2022	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN	1%	1%
2024	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	1%	1%

Fuente: SECOPII

En cuanto a los resultados de las subastas en los procesos analizados se encuentra que, si bien los contratos de mayor valor suelen obtener los mayores porcentajes de descuento en las subastas, ello no sucede en la totalidad de los casos debido a que existen otros requisitos habilitantes que son evaluados por la entidad. De manera que el resultado final puede conllevar bajos descuentos en aquellos casos en los cuales los proponentes más agresivos resultan descalificado. La tabla a continuación presenta las cifras de cierre de los procesos de contratación revisados. Así mismo, se observa que los porcentajes de descuento alcanzados durante 2024 son inferiores a los alcanzados en vigencias anteriores.

Año	Empresa	Primer Lance Observado	Porcentaje Adjudicado	Valor contrato
2022	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	0,00%	1,00%	3.158.451.214
2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL	4,00%	8,00%	2.491.245.353
2024	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	1,00%	9,30%	1.755.072.239
2023	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	1,00%	5,00%	1.527.733.031
2022	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN	4,00%	6,50%	1.500.000.000
2022	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	5,00%	11,60%	1.274.119.197
2022	AGENCIA NACIONAL DE	1,00%	1,00%	1.243.440.000

	INFRAESTRUCTURA			
2024	AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	4,90%	12,50%	877.771.893
2023	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE	2,20%	2,50%	808.500.000
2024	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	4,75%	9,90%	613.581.253
2023	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	7,07%	9,01%	430.513.815
2023	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	1,00%	5,19%	348.365.802
2024	AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2,60%	8,40%	322.483.110
2024	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA	1,00%	5,50%	274.500.000

En cuanto la demanda de servicios de alojamiento

En el entendido que el sector de alojamiento en Colombia, representado principalmente por hoteles, cadenas hoteleras, alojamientos turísticos y operadores de hospedaje corporativo, se caracteriza por ser un mercado altamente dinámico, con variaciones en tarifas asociadas a la estacionalidad, la ocupación, la anticipación de reservas y la segmentación de la demanda (corporativa, turística e institucional).

De acuerdo con el comportamiento reciente del sector, el alojamiento hotelero ha mostrado una recuperación sostenida en la ocupación, impulsada por el incremento en la movilidad nacional, la reactivación de eventos presenciales y el crecimiento del turismo interno y de negocios. Este dinamismo genera que los prestadores de servicios de hospedaje operen bajo esquemas de tarifas flexibles, con márgenes de negociación que varían según volumen, permanencia, anticipación de la reserva y capacidad instalada disponible.

- El sector hotelero maneja tarifas diferenciales y negociables para contratación corporativa o institucional.

- Existe disposición de los prestadores para otorgar descuentos marginales adicionales cuando se garantiza volumen de ocupación o contratación agrupada.

- Los operadores hoteleros incorporan estrategias comerciales orientadas a la optimización de ocupación, lo que permite ajustes porcentuales sobre tarifas base.

Desde la perspectiva de la contratación pública en Colombia, este tipo de mecanismos se enmarca dentro de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por el régimen de contratación estatal. En particular, la estructuración de márgenes de negociación o descuentos estimados en el proceso de selección contribuye a:

- Promover la competencia entre oferentes.

- Obtener mejores condiciones económicas para la entidad estatal.

- Reflejar condiciones reales del mercado en la estructuración del presupuesto oficial y del proceso de selección.

En este sentido, el uso de un lance o porcentaje de negociación no se configura como una condición arbitraria, sino como un mecanismo razonable de eficiencia en la contratación pública, alineado con prácticas de mercado del sector hotelero, especialmente en servicios asociados a eventos institucionales que implican contratación recurrente o por volumen.

Adicionalmente, este porcentaje se considera conservador frente a la dinámica comercial del sector, donde los descuentos corporativos pueden oscilar en rangos superiores dependiendo de la temporada, la ciudad y el nivel de ocupación, lo que refuerza la viabilidad técnica y económica de su aplicación dentro del proceso contractual.

Referentes institucionales y uso de mecanismos similares en contratación de alojamiento

Entidad	Tipo de mecanismo aplicado	Descripción del uso en contratación de alojamiento	Fuente institucional de referencia
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Negociación directa y tarifas corporativas por volumen	En procesos de eventos oficiales, comitivas y atención institucional, se han estructurado contrataciones de alojamiento mediante tarifas preferenciales negociadas con hoteles, asociadas al volumen de reservas y condiciones logísticas específicas.	SECOP I y SECOP II – procesos contractuales de eventos y logística institucional de la Presidencia de la República
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	Acuerdos marco y contratación por demanda con tarifas preferenciales	En actividades de formación, eventos institucionales y misionales, el SENA ha utilizado acuerdos marco de precios y contratos de prestación de servicios logísticos que incluyen alojamiento con tarifas negociadas previamente o con descuentos frente a tarifa pública.	Colombia Compra Eficiente – Acuerdos Marco de Precios y procesos contractuales del SENA en SECOP
Entidades territoriales (Gobernaciones y Alcaldías)	Contratación por paquetes logísticos con descuentos aplicados	Gobernaciones y alcaldías han estructurado procesos de eventos institucionales donde el servicio de alojamiento se contrata como parte de paquetes logísticos integrales, incluyendo descuentos sobre tarifas estándar del mercado hotelero.	SECOP I y II – procesos de contratación de eventos institucionales de entidades territoriales

Conclusión:
La aplicación de un margen mínimo de mejora del 2% en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa cuenta con soporte técnico, jurídico y económico. Este criterio está respaldado en experiencias previas de la propia Entidad y de otras entidades públicas, en la proporcionalidad frente al presupuesto oficial, en la necesidad de garantizar una competencia efectiva entre los oferentes y en el deber de asegurar un uso eficiente de los recursos públicos.
En consecuencia, se trata de una medida razonable y proporcionada, alineada con la normativa vigente y con las buenas prácticas en materia de contratación estatal, que busca equilibrar la transparencia del proceso con la obtención de ahorros significativos para la administración.
En este sentido, los **PRECIOS DE REFERENCIA, PORCENTAJES DE REFERENCIA CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE**
(Ver archivo Excel)

VALOR NECESIDAD

El valor de la necesidad se determinará durante la ejecución de los diferentes eventos programados por la entidad a lo largo de la vigencia, teniendo en cuenta que cada dependencia ha asignado previamente un presupuesto específico para el desarrollo de sus actividades. En este sentido, dichos recursos serán ejecutados mediante un mecanismo de suministro, a través del cual se atenderán las solicitudes conforme a las necesidades reales que se presenten en la operación institucional.
Bajo este esquema, será el (los) supervisor(es) del contrato quien definirá de manera técnica y oportuna los eventos, servicios y/o bienes requeridos, de acuerdo con la programación institucional y las prioridades de cada dependencia, garantizando así una adecuada planeación operativa y una ejecución eficiente del presupuesto asignado.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD es el determinado en la ejecución de contrato

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso será igual al presupuesto Asignado el cual es hasta la suma **MIL OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.080.319.542)** de conformidad con el valor del presupuesto asignado, así:

DEPENDENCIA	CDP No.	PRESUPUESTO OFICIAL
Subsecretaría de Seguridad y orden publico	7100079767	300.000.000,0
Dirección de Justicia, Derechos Humanos y Paz	7100079692	224.486.326,0
Dirección de Atención Integral a Víctimas del Conflicto Armado:	7100080200	350.000.000,0
	7100079836	15.000.000,0
Dirección de Asuntos Municipales	7100079980	190.833.216,0
PRESUPUESTO OFICIAL		1. 080.319.542,0

Nota 1: la adjudicación será hasta el valor total de presupuestos asignado en cada Certificado presupuestal, por tal motivo la adjudicación será total.

Nota 2: cada dependencia será la encargada de determinar los que bienes y/o servicios utilizar para cada una de las actividades o eventos a desarrollar durante la ejecución del contrato, por lo cual deberá respetar el presupuesto previamente asignado, por tal motivo será bajo su control y cuidado la maximización de los recursos asignados.

Nota 3: en estes sentido la administración se reserva el derecho de adquirir o no los bienes y/o servicios contratados y a su vez se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades contratadas, por lo que el contratista deberá tener la capacidad de atender cada uno de los requerimientos de la entidad., en cabeza de la supervisión

Nota 4: **ítems no previstos y/o incluidos en el listado de bienes y/o servicios contratados**, teniendo en cuenta la especialidad de los eventos a desarrollar y que dentro de los mismos pueden variar algunas condiciones no prevista, la entidad en cabeza del supervisor podrá **utilizar hasta un 20% del presupuesto asignado** "presupuesto oficial" de cada dependencia, para la compara de estos ítems por lo cual el contratista deberá atender este requerimiento dentro del término acordó de acuerdo a los cronograma de los eventos previamente, indicados por la supervisión, ahora estos bienes y/o servicios deberá estar dentro de los precios del mercado.

GLOSARIO

Adendas: Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.

Clasificación UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code® -UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Código CIIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las actividades Económicas.

Comprador público: Es la persona que en nombre de la Entidad Estatal toma decisiones de gasto público para poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios que están a cargo de las Entidades Estatales.
Dependencia: Unidades de Contratación del Sector Central del Departamento de Cundinamarca.
Documentos del Proceso: Los Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Entidad Estatal: Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Estudio del sector: Documento que permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de adquisiciones desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.
Demanda: Representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades.
Oferta: Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios que se ofrecen en un mercado bajo unas determinadas condiciones.
Instrumentos de Agregación de Demanda: son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.
Mecanismos de Agregación de Demanda: Hace referencia a los Acuerdos Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda.
MiPymes: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Orden de Compra: Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse a un instrumento de agregación de demanda, obligarse a sus términos y condiciones, y es el soporte documental de la relación entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Plan Anual de Adquisiciones: Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título. **Proceso de Contratación:** Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Registro Único de Proponentes (RUP): Es un registro de creación legal que llevan las Cámaras de Comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley. En este registro consta la información relacionada a la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.
SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública conformado por el conjunto de plataformas o soluciones tecnológicas puestas a disposición del Sistema de Compra Pública por Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces.
SECOP II: Es la nueva versión del SECOP para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores

también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas.

Tienda Virtual del Estado Colombiano: es la plataforma en la cual las Entidades Estatales y los proveedores hacen las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco.

		Firma
Aprobó	LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ Ordenador del gasto / Secretario de Gobierno y Seguridad del Departamento de Cundinamarca	
Elaboró:	Daniela Prada B – Contratista SGSC Jenny Guerra Rizo – Contratista SGSC	
Revisó	Jenifer Camila Ramirez H – Contratista SGSC	
Visto bueno:	Adriana Velasquez – Asesor SGSC	ADRIANA V.
Fecha de elaboración:	mayo 2026	